GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de diciembre de 2014
No. 116

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO COMPRENDIDOS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, OBLIGADOS A REALIZAR UNA ENTREGA RECEPCIÓN, DENTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE 2014 Y ENERO 2015, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5238, 5239, 5258, 5261, 5257, 5260, 764-B1, 765-B1, 1581-A1, 766-B1, 5263, 1575-A1, 763-B1, 5250, 5249, 1497-A1, 731-B1, 729-B1, 730-B1, 1492-A1, 5082, 5236, 1571-A1, 5331, 5359, 5360, 5362, 5361, 1624-A1 y 5358.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 769-B1, 1586-A1, 5294, 5364, 5271, 5213, 5212, 5254, 5245, 5246, 762-B1, 5230, 5214, 5211, 723-B1, 770-B1 y 777-B1.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, Titular de la Secretaría de Finanzas, con fundamento en el artículo 4 tercer párrafo del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México y;

CONSIDERANDO

Que el 10 de Mayo del 2010, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

Que el reglamento tiene como objeto de conformidad con su artículo 1, regular la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas a cargo de los servidores públicos de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Que el reglamento en su artículo 3 establece los supuestos jurídicos que determinan en qué momento procede realizar el acto de Entrega y Recepción, estipulando como supuesto la separación del servidor público de su empleo, cargo o comisión, por cualquier motivo, incluyendo licencias, suplencias o encargos.

Que a través del acto de Entrega y Recepción se deja constancia de los documentos, bienes y valores, que permiten continuar con el adecuado funcionamiento de la Administración Pública.

Que el artículo 4 del Reglamento en mención, en su tercer párrafo establece que el titular de la dependencia determinará, mediante acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno" a los servidores públicos de puestos distintos a los señalados los primeros dos párrafos de ese artículo, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos, los cuales, por su importancia, deben estar obligados al acto de Entrega y Recepción.

Que a efecto de dar cumplimiento al artículo 4 del reglamento y con motivo de mantener actualizado el acuerdo, con base en las modificaciones a la estructura orgánica de esta dependencia, el titular de la Secretaría de Finanzas, publicó el acuerdo respectivo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 06 de junio de 2013.

Que con motivo de la dinámica en las unidades administrativas de la administración pública estatal, particularmente en la Secretaría de Finanzas, es necesario actualizar qué servidores públicos, por las funciones que desempeñan, deben estar sujetos al acto de Entrega y Recepción.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO COMPRENDIDOS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, OBLIGADOS A REALIZAR UNA ENTREGA RECEPCIÓN, DENTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

PRIMERO.- Los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas obligados a realizar el procedimiento de Entrega y Recepción, además de los señalados en los primeros dos párrafos del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, son aquellos que tengan las responsabilidades siguientes:

	Unidad de Apoyo a la Administración General
•	Responsable del manejo del fondo revolvente.
	Subcoordinación de Recursos Humanos
•	Responsable del control de movimientos de personal.
	Subcoordinación de Adquisiciones y Control Patrimonial
•	Encargado del área de adquisiciones.
•	Encargado del almacén de bienes de consumo.
•	Encargado del área de control patrimonial.
	Subcoordinación de Servicios Generales
•	Encargado del área de telecomunicaciones.
•	Encargado del área de control vehicular.
•	Encargado del área de mantenimiento a bienes muebles e inmuebles.
•	Encargado del área de mensajería.
	Subcoordinación de Recursos Financieros
•	Responsable del control presupuestal de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
•	Responsable del control presupuestal de la Gubernatura.
•	Responsable de la contabilidad de la Unidad de Apoyo a la Administración General.
•	Responsable del fondo fijo de caja.
•	Responsable de la contabilidad de la Gubernatura.
	Coordinación de Atención Ciudadana
•	Responsable del área de audiencias.
•	Responsable de atención y gestión de la demanda social.
•	Responsable del área de archivo.
•	Responsable del programa de atención a la demanda ciudadana.
	Coordinación de Asuntos Internacionales
•	Responsable del manejo del fondo revolvente.
•	Responsable de la Oficina de Representación del Estado de México en Houston, Texas.
•	Responsable de la Oficina de Representación del Estado de México en Chicago, Illinois.
	Coordinación de Giras, Logística y Seguridad
•	Responsable del manejo del fondo revolvente.
•	Responsable de la elaboración de programas para eventos y giras de trabajo del C. Gobernador.
	Coordinación Administrativa
•	Responsable de la Unidad Interna de Protección Civil.

Subdirección de Gasto de Inversión Sectorial
• Responsable del control, registro y seguimiento al presupuesto de los recursos asignados y autorizados a la subdirección, provenientes del Gasto de Inversión Sectorial. • Suscriptores de la firma mancomunada en las cuentas bancarias de los programas que maneja la subdirección. • Responsable del seguimiento y control del Programa de Atención a Demanda Ciudadana (apoyos). • Responsable de la elaboración de conciliaciones bancarias. • Responsable de participar en las reuniones del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios. • Responsable de la preparación y revisión de las autorizaciones de pago, así como de facturas originales y soporte documental.
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
• Responsable del módulo de acceso de la unidad de información. • Responsable de validar registros en el Sistema de Información Pública de Oficio del Estado de México (IPOMEX).
Subsecretaría de Ingresos
Dirección General de Recaudación
• Subdelegado de Administración de Cartera de la Delegación Fiscal. • Supervisores especializados de cobro coactivo. • Supervisores especializados de control de créditos. • Responsables de la bóveda de créditos fiscales. • Responsable del almacén de placas de identificación vehicular. • Responsable del control de tarjetas de circulación. • Responsable del manejo del fondo revolvente a nivel delegacional. • Administradores de centros de servicios fiscales A, B y C.
Dirección General de Fiscalización
• Encargados de las delegación de Fiscalización de Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla y Toluca. • Encargado de recursos financieros. • Encargado de recursos materiales. • Encargado del almacén. • Encargado de control vehicular. • Encargado de adquisiciones. • Encargado de recursos humanos (juicios laborales).
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
• Asesor de Subsecretario.
Contaduría General Gubernamental
• Secretaría Particular del Contador General Gubernamental. • Jefe de la Unidad de Ayudantía Técnico Contable. • Jefe de la Unidad de Sistemas de Informática. • Jefe de la Unidad de Atención a Requerimientos de Auditoría.
Subsecretaría de Administración
Delegación Administrativa
• Encargado del área financiera y presupuestal. • Encargado del almacén. • Encargado del área de recursos humanos. • Encargado del parque vehicular. • Encargado del área de adquisiciones.
Coordinación del Programa de Apoyo a la Comunidad
Subdirección de Apoyo Administrativo
• Responsable del parque vehicular, bienes muebles e inmuebles, SIPREP. • Responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Coordinación.
Subdirección de Logística de Materiales y Control de Almacenes
• Responsables de almacén.
Coordinación de Servicios Aéreos
• Responsable del Centro de Adiestramiento Aeronáutico. Elaboración del Programa Anual de Capacitación y Manejo de Expedientes de Instructores. • Responsable de Programación de Vuelos, Asignación de Pilotos de Aeronave y Manejo de Expedientes de Personal. • Responsable de Autorización de Vuelos, Asignación de Pilotos de Aeronave y Manejo de Expedientes de Personal Paramédico y de Rescate.

•	Responsable de Inventarios de Equipo de Seguridad Aérea y de Operación de Aeronaves e Instalaciones.
•	Responsable de Almacenes
	Dirección General de Personal
	Unidad de Integración Familiar
•	Responsable del manejo de los recursos financieros del Programa de Domingos Turísticos.
•	Responsable del control de bienes deportivos.
	Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas
•	Responsable del almacén de bienes de consumo.
•	Responsable del área de recursos financieros.
•	Responsable de la administración de los gastos derivados de convenio.
	Dirección General de Recursos Materiales
	Centros de Servicios Administrativos
•	Supervisor del Centro de Servicios Administrativos de Cuautitlán Izcalli.
•	Supervisor de los Centro de Servicios Administrativos de Valle de Bravo y Temascaltepec.
•	Supervisor del Centro de Servicios Administrativos de Atizapán de Zaragoza.
•	Administrador del Centro de Servicios Administrativos de Atlacomulco.
	Subdirección de Normatividad y Enajenación de Bienes
•	Responsable de las áreas de donación de división de suelo.
•	Responsable de lotificaciones, subdivisiones y conjuntos urbanos.
•	Responsable del procedimiento de inmatriculación administrativa.
•	Responsable de los procedimientos administrativos sancionadores.
•	Responsable de los acuerdos de asignación, contratos de comodato y donación de inmuebles.
•	Responsable de contratos de donación y comodato de muebles; endoso de facturas.
•	Responsable de procedimientos de desincorporación y trámites registrales de inscripción de inmuebles; acuerdos de adhesión.
•	Responsable de siniestros, seguros de vida.
•	Responsable de aseguramiento de bienes estatales.
•	Responsable de fianzas del gobierno del Estado.
•	Responsable de emisión de opiniones jurídicas.
	Subdirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles
•	Topógrafo
	Dirección General del Sistema Estatal de Informática
•	Auxiliar del Director General en el cumplimiento de sus funciones.
•	Responsable del manejo y operación de la nómina a nivel gobierno del Estado.
•	Responsable del análisis de seguridad informática de la red telemática e internet.
•	Responsable de la administración de recursos humanos.
•	Responsable de la administración de recursos materiales.
•	Responsable de la administración de recursos financieros.

SEGUNDO.- Los servidores públicos obligados al proceso de Entrega y Recepción deberán mantener permanentemente actualizada la información correspondiente en los anexos oficiales y autorizados para este fin.

TERCERO.- El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de los obligados, se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos el Acuerdo "ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO COMPRENDIDOS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, OBLIGADOS A REALIZAR UNA ENTREGA RECEPCIÓN, DENTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 de junio de 2013.

Dado en el Palacio de Gobierno, sito en Lerdo Poniente número 300, puerta 250, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, a los 03 días del mes de diciembre de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE IMSJ

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

En la Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 02 de Diciembre del año dos mil catorce, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, sita en carretera México-Toluca Km. 49.5, Colonia El Calvario, Lerma México; con fundamento a lo establecido en los artículos 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de su Reglamento y con el propósito de proceder a la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, los C.C. Lic. Miguel Eduardo Rivas Hernández, Director General del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia; C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Titular de la Unidad de Apoyo Administrativa; Lic. Rubén García Terrón, Representante del Área Jurídica; el C.P. José Luis Mejía Becerra, Representante del Área de Recursos Financieros; C.P. Sergio Carlos Carmona Sánchez, Contralor Interno y el Mtro. Pedro Escamilla Hernández, Director de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y de Seguridad Privada.

El acto de Instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, se llevó a cabo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

3.- Declaratoria de instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios.

4.- Presentación del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios.

5.- Propuesta y en su caso aprobación del Calendario de Sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.

6.- Clausura de la Sesión.

2.- El presente orden del día, fue aprobado en sus términos por los servidores públicos que asistieron al acto.

3.- Posteriormente, en atención al tercer punto del orden del día el C. Lic. Miguel Eduardo Rivas Hernández, Director General del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, declaró formalmente instalado el Comité de Adquisiciones y Servicios, quedando integrado de la siguiente manera:

I.	Presidente:	C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes. Titular de la Unidad de Apoyo Administrativa.
II.	Secretario Ejecutivo:	M. en D. Isaías Víctor Mejía Ordoñez. Asesor Administrativo.
III.	Vocal:	Lic. Rubén García Terrón. Representante del Área Jurídica.
IV.	Vocal:	C.P. José Luis Mejía Becerra. Representante del Área Financiera.
V.	Vocal:	C.P. Sergio Carlos Carmona Sánchez. Titular del Órgano de Control Interno.
VI.	Vocal	Mtro. Pedro Escamilla Hernández. Titular del Área Usuaria interesada.

El Director General del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, procedió a tomar la protesta de Ley a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, exhortándolos a cumplir con toda pulcritud las funciones que les encomienda.

Derivado de la declaratoria de la instalación, el presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, señaló, que conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y el Artículo 45 de su Reglamento, este colegiado tiene las siguientes atribuciones.

FUNCIONES:

I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;

II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa;

III. Emitir los dictámenes de adjudicación;

IV. Expedir su manual de operación;

V. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas prestadas dentro del procedimiento de adquisición;

VI. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares;

VII. Implementar acciones que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento de adquisiciones;

VIII. Emitir el dictamen de adjudicación;

IX. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y,

X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo que respecta a las unidades administrativas usuarias interesadas y con funciones de vocal, la representación correrá a cargo del titular de la Dirección de Formación y Actualización de Instituciones Policiales y de Seguridad Privada y Directores de los Planteles de Formación y Actualización del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Los integrantes del Comité antes mencionados tendrán derecho a voz y voto, a excepción de los identificados en las fracciones II y V, quienes solo participaran con voz. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones de Comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar asuntos técnicos o administrativos que tengan relación con los asuntos sometidos al Comité.

Los integrantes del Comité designarán a sus respectivos suplentes por escrito, los que solo podrán actuar en ausencia del titular.

4.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, se proporcionó a cada uno de los integrantes del Comité, copia de la propuesta del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia para su revisión, comentarios y observaciones al mismo.

5.- Para el desahogo del quinto punto, se hizo del conocimiento de los integrantes del Comité, la propuesta del calendario de sesiones ordinarias para los meses que restan del año 2014, el cual quedó de la siguiente forma:

MES	FECHA
DICIEMBRE	08

El cual fue aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité.

6.- Para agotar el sexto punto del orden del día, se da por clausurada la sesión del acto de instalación, siendo las 12:00 horas del día de la fecha firmada al calce y al margen para debida constancia, los servidores públicos que en ella intervinieron.

FIRMAN PARA CONSTANCIA LEGAL LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

LIC. RUBÉN GARCÍA TERRÓN
REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA
VOCAL
(RÚBRICA).

C.P. JOSÉ LUIS MEJÍA BECERRA
ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS
VOCAL
(RÚBRICA).

C.P. SERGIO CARLOS CARMONA SÁNCHEZ
CONTRALOR INTERNO
VOCAL
(RÚBRICA).

MTRO. PEDRO ESCAMILLA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INSTITUCIONES POLICIALES Y DE SEGURIDAD
VOCAL
(RÚBRICA).

M. EN D. ISAÍAS VÍCTOR MEJÍA ORDOÑEZ
ASESOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIO EJECUTIVO
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO

CAPÍTULO PRIMERO
OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. **SEDEMET**: Secretaría de Desarrollo Metropolitano

II. **COCOE**: El Comité de Control y Evaluación.

III. **Instancias Fiscalizadoras Internas**: la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano.

IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas**: la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos.

V. **Reglamento**: Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano.

VI. **UIPPE**: Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en la Secretaría de Desarrollo Metropolitano; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e

II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

I. Un Presidente, que será el Secretario de Desarrollo Metropolitano, con derecho a voz y voto.

II. Un Secretario Técnico, que será el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, con derecho a voz y voto.

III. Los Vocales con derecho a voz y voto de las Unidades Administrativas siguientes:

a) Director General de Coordinación Metropolitana.
b) Director General de Vinculación Institucional.
c) Director General de Promoción Metropolitana.
d) Director General de Análisis y Prospectiva Metropolitana.
e) El Titular de la Coordinación Administrativa.
f) El Titular de la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.
g) El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

CAPÍTULO TERCERO
DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer, formular, implementar vigilar y supervisar las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;

II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;

III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;

IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;

V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional:

VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno.

VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan.

VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal de la Secretaria de Desarrollo Metropolitano, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención.

X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.

XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos, dos sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;

II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;

III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con dos vocales: el Titular de la Coordinación Administrativa y el Titular de la UIPPE.

IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos.

V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas de la Secretaria de Desarrollo Metropolitano, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año.

II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión.

III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes.

IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.

V. Acuerdos tomados, codificándose con el acrónimo COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COOE, estos deberán ser soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio Comité juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE.

II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;

III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;

IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;

V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;

VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y

VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COOE.

Artículo 15.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del Comité, como sigue:

I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a cinco días hábiles; y

II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el Comité, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE.

II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE.

III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE, así como el seguimiento de los acuerdos tomados;

IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y

V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE

II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente.

III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar.

IV. Declarar el quórum, y en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;

V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente.

VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votacion.

VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;

VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan.

IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través de este Comité.

X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.

XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;

II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.

III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas;

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE.

II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.

III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia;

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades de la Secretaria de Desarrollo Metropolitano, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- El Titular de la UIPPE, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 24.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones y en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, publicados en la Gaceta del Gobierno el día 13 de julio de 2009, así como las reformas y adiciones a los lineamientos del 5 de febrero de 2010.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Firman al calce para su aprobación en la Ciudad de Huixquilucan, México, a los catorce días del mes de octubre de dos mil catorce.

PRESIDENTE

Mtro. Raúl Domínguez Rex
Secretario de Desarrollo Metropolitano
(Rúbrica).

SECRETARIO TÉCNICO

C. Fernando José Muñoz Tovar
Contralor Interno
(Rúbrica).

Lic. Juan Carlos Márquez Fascinetto
Director General
Coordinación Metropolitana
Vocal
(Rúbrica).

Lic. Felipe de Jesús Bautista Monroy
Director General de
Promoción Metropolitana
Vocal
(Rúbrica).

Med. C. Enrique González González
Director General
Vinculación Institucional
Vocal
(Rúbrica).

Lic. Ramiro Robledo Márquez
Director General
Análisis y Prospectiva
Metropolitana
Vocal
(Rúbrica).

C. Luis Enrique Castelán Olguín
Jefe de Unidad
Información, Planeación
Programación y Evaluación
Vocal
(Rúbrica).

Lic. Noé Pérez Solís
Jefe de Unidad
Asuntos Jurídicos
Vocal
(Rúbrica).

C. Óscar Montes de Oca Reyes
Director de Asuntos Metropolitanos
Valle de Toluca
Vocal
(Rúbrica).

Lic. Jovana Aguilar Venado
Coordinadora Administrativa
Vocal
(Rúbrica).

Mtro. Felipe Aguilar Hernández
Director General
Control y Evaluación "C"
Vocal
(Rúbrica).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE | UPVM UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MÉXICO

C.P. HUGO ISRRAEL ZEPEDA LÓPEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III, 5, 22, 23, 26 Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 48 DE SU REGLAMENTO; ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que por decreto 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, promulgado y publicado el día 3 de mayo de 2013, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Que en su Artículo 1 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; señala que tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la citada Ley, en lo relativo a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios que realicen, los organismos auxiliares y fideicomisos públicos de carácter estatal o municipal.

Que en el Artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; Los organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios serán responsables de la ejecución de los programas a través de la Secretaria.

Que en su Artículo 15 del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México, la Secretaria Administrativa, tiene entre sus funciones adquirir y proveedor los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.

Que con el objeto de no desfasar los procedimientos adquisitivos para dar término en forma oportuna y eficiente a la aplicación de los recursos asignados en el Ejercicio 2014, es indispensable continuar con los procesos adquisitivos en los días marcados como inhábiles en el citado ejercicio.

Que el Articulo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, señala que, que los Comités son órganos colegiados con facultades de opinión, que tienen por objeto auxiliar a la Secretaría, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en la sustanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios, de conformidad con el Reglamento y los manuales de operación.

Que los días, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Diciembre de 2014, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de Enero de 2015, son marcados como días inhábiles por periodo vacacional, conforme al calendario oficial que regirá para el 2014, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" numero 106, del día 3 de Diciembre de 2013, y en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y, de esta manera, dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Que el titular de la Secretaria Administrativa, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento interior de la Universidad Politécnica del Valle de México, instruyo que se realicen las acciones conducentes para efectuar y llevar a término los procedimientos administrativos para la adjudicación y contratación de las adquisiciones.

C.P. HUGO ISRRAEL ZEPEDA LÓPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En autos del expediente número 517/2014, relativo a la vía Especial de Desahucio, promovido por OFELIA VARGAS VALADEZ, contra MARISELA RAMIREZ CENICEROS, en auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce en el que se desprende que no fue posible la localización de domicilio en el cual efectuar el emplazamiento a Juicio de la parte demandada; en ese sentido como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México emplácese a MARISELA RAMIREZ CENICEROS, por medio de edictos, haciendo constar que OFELIA VARGAS VALADEZ demanda de MARISELA RAMIREZ CENICEROS; la desocupación y entrega del inmueble ubicado en Boulevard Universitario, Condominio B, Número 6-B, interior 1-B, Colonia Real del Pedregal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el pago de las rentas y el pago de gastos y costas; por lo que publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico oficial El Rapsoda y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por su apoderado o por un gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, teniéndose por presuntamente confesados los hechos si el emplazamiento se llevó de manera personal y directamente con el demandado o su representante o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.-Doy fe.-Se extiende el presente conforme a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Arely Barriga Cruz.-Rúbrica.

5238.-2, 11 diciembre y 9 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

CATALINA CORTES. En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez 10 de noviembre del año 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente número 696/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por VICTOR MANUEL SALAS CHAVEZ, en contra de CATALINA CORTES, MIGUEL SALAS CORTES y EVENGELINA CHAVEZ CORTES, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1).- La declaración por sentencia de que se ha convertido en propietario por usucapión del lote de terreno número 14, manzana 35, ubicado en calle Lago de Pátzcuaro, número 127, Colonia Agua Azul, súper cuatro, del Grupo "Oriard", en Nezahualcóyotl, Estado de México. 2).- La cancelación y tildacion de la anotación de la inscripción que aparece a su favor. 3).- La inscripción en el Registro Público de la sentencia que declare que se ha convertido en propietario por usucapión del lote controvertido. Toda vez que el accionante refiere en forma suscinta, que el uno 01 de abril de dos mil 2000, celebró contrato de compraventa, respecto del lote materia de la Litis, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 13; al sur: 17 metros con lote 15; al oriente: 9.00 metros con lote 39; al poniente: 9.00 metros con calle; el cual cuenta con una superficie de 153.00 metros cuadrados; que desde esa fecha ha poseído el inmueble por aproximadamente 10 diez años, como propietario, de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y sin oposición de quien aparece en el Registro Público de la Propiedad como propietario, es decir, usted, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 19 diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de noviembre de 2014.-Nombre y cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

5239.-2, 11 diciembre y 9 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

MANUEL GONZALEZ FLORES y HERLINDA SALAS DE GONZALEZ.

En los autos del expediente número 603/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN CARLOS MAGAÑA SANCHEZ, en su carácter de Apoderado Legal de ISIDORO MAGAÑA CERON, en contra de JESUS RAMON ROCA RUIZ y MATILDE RUIZ GARCIA, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MANUEL GONZALEZ FLORES y HERLINDA SALAS DE GONZALEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda reconvencional instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado. Reclamando en dicha reconvención, I).- La nulidad del juicio concluido por fraudulento del Juicio Ordinario Civil número de expediente 666/2006, en el Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Naucalpan de Juárez, Estado de México promovida por el señor ISIDRO MAGAÑA CERON en contra del señor JOSE ERNESTO SOLIS GIL, en donde demanda la prescripción positiva usucapión, del predio antes referido. II).- Se deje sin efectos todos y cada uno de los actos que se llevaron a cabo posteriormente a la tramitación del juicio. III).- Se declare la nulidad absoluta del contrato de donación presuntamente celebró en fecha dos de abril de 1981, así como la ratificación realizada por ERNESTO SOLIS GIL en sustitución del señor GUILLERMO GARGOLLO RIVAS. IV).- Se reclama la responsabilidad Civil que resulte en contra de ISIDORO MAGAÑA CERON y JOSE ERNESTO SOLIS GIL. V).- Se condene a ISIDORO MAGAÑA CERON y JOSE ERNESTO SOLIS GIL, el pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintiséis días del mes de noviembre dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de noviembre de 2014.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

5258.-2, 11 diciembre y 9 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ARTURO URZUA SALDIVAR:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 335/13, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por CRESENCIA TAPIA TREJO en contra de ARTURO URZUA SALDIVAR, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle La Calandria número oficial 215, lote 14, manzana 362, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 mts., colinda con lote 13; al sur: 17.00 mts., colinda con lote 15; al oriente: 9.00 mts., colinda con lote 4; y al poniente: 9.00 mts., colinda con calle La Calandria; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de ARTURO URZUA SALDIVAR, mediante contrato privado de compra venta en fecha 13 de mayo de 1996, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de ARTURO URZUA SALDIVAR, luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario Rapsoda, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, al primer día del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 18 de septiembre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

5261.-2, 11 diciembre y 9 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente 435/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CLEMENTINA LOPEZ PEDRAZA contra de LUZ MARIA ZACAPALA JIMENEZ, cuyas prestaciones se hacen consistir en: A).- La declaración judicial de que la suscrita CLEMENTINA LOPEZ PEDRAZA tiene pleno dominio sobre el bien inmueble que se ubica en Barrio del Fortín número conocido y/o 58, en la población de Temascaltepec, México. B).- La reivindicación del bien inmueble de la señora CLEMENTINA LOPEZ PEDRAZA, que indebidamente tiene posesión la señora LUZ MARIA ZACAPALA JIMENEZ por legitimación jurídica para esa posesión, ordenando la desocupación y entrega a la suscrita, con sus frutos y accesiones. C).- El pago de una renta mensual por la ocupación de dicho inmueble. D).- El pago de los daños y perjuicios que se causan por la posesión del inmueble. E).- El pago de gastos y costas que se deriven del presente juicio. HECHOS: la señora CLEMENTINA LOPEZ PEDRAZA, acredita con el original contrato de compraventa de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, adquirió por la señora ISABEL GARCIA VIUDA DE ARCE, el bien inmueble ubicado en el Barrio del Fortín, cuyas mediadas y colindancias son las siguientes: al norte: 7.75 metros y colinda con canal de agua, al sur: 8.16 metros y colinda con camino, al oriente: 24.50 metros y colinda con Rómulo Solórzano Zepeda, al poniente: 26.55 metros y colinda con Guadalupe Solórzano Benítez, desde que adquirió el inmueble la actora, ha realizado todos los actos propios correspondientes de un propietario en forma, pública, continua, pacífica, de buena fe, lo anterior lo acredita con el recibo de pago de predial, el convenio interno para conexión de agua potable y constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del Barrio del Fortín. Manifiesta la actora que a principios del mes de noviembre del año dos mil ocho, la señora LUZ MARIA ZACAPALA JIMENEZ, sin el consentimiento perpetro la ocupación de la planta alta de dicho inmueble, ocupándolo como casa habitación, invadiendo una fracción de aproximadamente sesenta y ocho metros cuadrados, los cuales forman parte de dicho terreno, en las condiciones mencionadas y con la intención de dar por terminada esta situación promovió el juicio de medios preparatorios en contra de la hoy demandada, para que ante la presencia judicial, manifestara la calidad de posesión y el acreditamiento de la misma, mediante la exhibición de la documental pública que la justificara, en audiencia de fecha veinticuatro de junio del año dos mil trece, la hoy demandada manifestó que es copropietaria, sin justificación de documento alguno, razón por la cual acude la actora para que le restituya en la propiedad y posesión del referido inmueble, solicita se le condene a la demandada al pago de los frutos y accesiones, toda vez que desde la fecha en que la misma está ocupando el inmueble se ha estado aprovechando en su beneficio personal. Finalmente pide se condene a la demandada al pago de gastos y costas que se deriven de este negocio, en atención a la temeridad y mala fe con la que ha procedido y por la negativa de hacer entrega voluntaria del inmueble que se reclama. Por proveído de fecha once de noviembre del año dos mi catorce se ordenó emplazar a TIMOTEO HERNANDEZ LOPEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Órgano Jurisdiccional dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo once de noviembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5257.-2, 11 diciembre y 9 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

DESARROLLO URBANO DE ARAGON.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de noviembre de dos mil catorce, dictado en el expediente 47/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por

YOLANDA ROCHA ZEPEDA en contra de MARIA DEL CARMEN ALMANZA PEREZ y DESARROLLLO URBANO DE ARAGON SOCIEDAD ANONIMA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 30, manzana 21, ubicado en la calle Plaza Miravalle, esquina Plaza de las Tres Culturas, Fraccionamiento Plazas de Aragón Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México, que cuenta con una superficie total de 159.14 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.00 metros colinda con lote 29; al sur: 14.00 metros colinda con calle Plaza Miravalle; al oriente: 8.00 metros colinda con Avenida Plaza de las Tres Culturas y al poniente: 10.00 metros colinda con lote 31; inmueble del que l a actora refiere haber adquirido de MARIA DEL CARMEN ALMANZA PEREZ mediante contrato de compraventa en fecha veintiuno de julio de 1997 y aduce que desde entonces ha detentado la posesión de ese bien en compañía de su familia, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. luego tomando en cuenta que se desconocen sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días Hábiles, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme a lo dispuesto el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 05 de noviembre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica. **5260.-2, 11 diciembre y 9 enero.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JUAN CARLOS ARUMIR SANCHEZ, hace del conocimiento a BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., que lo demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 526/2014, con fecha nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete el señor ALEJANDRO REYES HERNANDEZ celebró contrato de compraventa con la institución colectiva denominada BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD ANONIMA, respecto del lote de terreno 06 antes 906, manzana 47, supermanzana uno, denominado Fraccionamiento de tipo Popular Urbano y Conjunto Habitacional denominado Valle de Aragón, segunda etapa, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, con una superficie total de 140 mts2. (ciento cuarenta metros cuadrados) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al nor oeste en: 20.00 metros linda con lote 907, al nor este en: 07.00 metros linda con lote 923; al sur este en: 20.00 metros linda con lote 905; al sur oeste en: 07.00 metros linda con Avenida Valle de Guadiana. El cual se encuentran inscrito en el Instituto de la Función Registral adscrito al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México bajo la partida 1 a 1426, volumen 306, libro primero, sección primera de fecha dos de mayo del año de mil novecientos setenta y seis el cual aparece a favor de la Institución BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: Al de la INSTITUCION BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD ANONIMA se demanda la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno 06 antes 906, manzana 47, supermanzana uno, denominado Fraccionamiento de tipo Popular Urbano y Conjunto Habitacional denominado Valle de Aragón, segunda etapa, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, para efecto de que declare su Señoría por sentencia firme en que designe poseedor al señor JUAN CARLOS ARUMIR SANCHEZ del lote de terreno materia de esta litis. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.83 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-En Ecatepec de Morelos, México; a trece de noviembre del dos mil catorce.-Validación en cumplimiento al auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

764-B1.-2, 11 diciembre y 9 enero.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EMPLAZAR A: YOLANDA ROSAS CUELLAR.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, dictado en el expediente 1296/2013, que se tramita en este Juzgado, relativo a la Controversia de Orden Familiar sobre cancelación de pensión alimenticia, pago de gastos y costas promovido por GERARDO ORTIZ MAYA, en contra de YOLANDA ROSAS CUELLAR, de quien solicita la cancelación de pensión alimenticia, basándose en los siguientes hechos: En fecha veinticuatro de octubre del año dos mil tres, la señora YOLANDA ROSAS CUELLAR demando al señor GERARDO ORTIZ MAYA, la disolución del vínculo matrimonial y reclamo pensión alimenticia ante el Juzgado Tercero de lo Familiar de Naucalpan de Juárez, dictándose sentencia definitiva en fecha veintinueve de junio del año dos mil cuatro, decretándose como pensión alimenticia definitiva el equivalente a un día y medio de salario mínimo vigente en la entidad, a favor de la señora YOLANDA ROSAS CUELLAR, por ende en fecha veintidós de agosto del año dos mil trece se radicó en este Juzgado la Controversia de Orden Familiar sobre cancelación de Pensión Alimenticia y pago de gastos y costas ordenándose emplazar a la demandada. Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevéngase al demandado, para que, señale domicilio en el poblado de ubicación de esta autoridad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide en la Ciudad de Naucalpan, México, a los seis días del mes de octubre de dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil catorce 2014.-Secretario.-Doy fe.-Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

765-B1.-2, 11 diciembre y 9 enero.

JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

VILLAS DE LAS LOMAS S.A.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente 768/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ALEJANDRO CUAUHTEMOC CUEVAS LOPEZ en su carácter de Apoderado de MARIA DE LA LUZ ROMBOLD VILLALOBOS en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, VILLAS DE LAS LOMAS S.A. y MARIA DE LA LUZ VILLALOBOS VIUDA DE ROMBOLD, en el Juzgado Décimo Familiar, antes Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de catorce de noviembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a VILLA DE LAS LOMAS S.A., haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además, que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones y si no lo hace, le surtirán en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles.

Relación sucinta de la demanda: En vía Ordinaria Civil, vengo a demandar de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., Departamento Fiduciario, de la Empresa Mercantil denominada VILLAS DE LAS LOMAS S.A. y de la señora MARIA DE LA LUZ VILLALOBOS VIUDA DE ROMBOLD; A). La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número doce de la manzana XII, del Fraccionamiento Villas de las Lomas, comercialmente conocido como Paseo de las Palmas, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene una superficie de doscientos setenta y dos metros setenta centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 22.58 metros, con lote 11 de Villa Navone, al sureste: 22.58 metros con lote 13 de Villa Navone, al noreste: 15.00 metros con lote 27 de Fuente de Acequia y 1.60 metros con lote 26 de Fuente de Acequia y al suroeste: 8.00 metros con Villa Navone; B). Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra bajo la partida número 170 del volumen 354, libro primero de la sección primera, (actualmente folio real electrónico número 84282) que aparece a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., como Fiduciario de VILLAS DE LAS LOMAS, S.A., C).- El pago de gastos y costas que se originen en la instancia.

HECHOS: Mediante contrato de compraventa número 5891 de fecha 31 de marzo de 1979, VILLAS DE LAS LOMAS S.A., vendió a la señora MARIA DE LA LUZ VILLALOBOS VIUDA DE ROMBOLD, el lote de terreno descrito con anterioridad, mediante contrato privado de donación, celebrado el diez de febrero de dos mil ocho, la Señora MARIA DE LA LUZ VILLALOBOS VIUDA DE ROMBOLD, donó a MARIA DE LA LUZ ROMBOLD VILLALOBOS, el inmueble precisado, entregándole la posesión física, en ese mismo acto, la donataria liquidó ante la Tesorería Municipal de Huixquilucan, Estado de México, el impuesto sobre traslación de dominio que se generó por la donación propalada. Desde que fue adquirida la propiedad por donación, la donataria ha poseído dicho inmueble en términos del artículo 5.128 del Código de Procedimientos Civiles y ha cubierto los impuestos y derechos que se generen por su uso y disfrute.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Por auto de catorce de noviembre de dos mil catorce, dictado en las actuaciones antes referidas promovidas ante el Juzgado Décimo Familiar antes Juzgado Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

1581-A1.-2, 11 diciembre y 9 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 613/2012, se ordena el emplazamiento a la demandada LUCIA HERNANDEZ MARTINEZ, mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MARIA SUSANA MARTINEZ HERNANDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto de la casa marcada con el número 269 de la calle Mixtecas, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y lote de terreno sobre el cual se encuentra construido, registrado como lote número 13, de la manzana 274 en la calle Mixtecas, número 269, en la Colonia Aurora, Código Postal 57000, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 12, al sur: 17.00 metros con lote 14, al oriente: 9.00 metros con lote 39, y al poniente: 9.00 metros con calle Mixtecas, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, registrado bajo los siguientes datos registrales, partida número 128, del volumen IX, del libro primero, de fecha veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y seis, asimismo las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión y que adquirió la propiedad de la casa marcada con el número 269, de la calle Mixtecas, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y lote de terreno sobre el cual se encuentra construido, registrado como lote número 13, de la manzana 274 en la calle Mixtecas, número 269, en la Colonia Aurora, Código Postal 57000, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior y de ser procedente la acción de usucapión ordene se protocolice ante Notario Público y se inscriba en el Instituto de la Función Registral en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cancelando la inscripción que aparece a nombre de la demandada LUCIA HERNANDEZ MARTINEZ y al mismo tiempo efectuar la inscripción en dichos antecedentes registrales a favor de la señora MARIA SUSANA MARTINEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble antes descrito. C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Manifestando en los hechos que con fecha cinco de enero del año dos mil dos, la señora LUCIA HERNANDEZ MARTINEZ, le vendió a la señora MARIA SUSANA MARTINEZ HERNANDEZ, el inmueble descrito anteriormente, en la cantidad de $250,000.00 trasmitiéndole la posesión original, así como la propiedad de dicho inmueble, haciéndole entrega material, lo cual se acredita con el contrato de compra venta original, que se celebró por escrito en dicha fecha y desde el día veinte de marzo del dos mil dos y hasta la actualidad la señora MARIA SUSANA MARTINEZ HERNANDEZ como propietaria ha llevado a cabo obras de construcción y

mantenimiento en el inmueble, como construir un local para rentarlo, cambiar la puerta de entrada a la casa, cambiar la puerta que da a la calle por exceso de corroción, pintar interiormente y exteriormente dicho inmueble y constándole a varias personas, por lo que tiene la posesión originaria y posee dicho inmueble a título de propietario hasta la actualidad y dicha posesión se ha llevado a cabo por más de cinco años, de manera pacífica, no existiendo violencia es constante y continua, ya que dicha parte actora, no ha sido privada de dicho inmueble en ningún tiempo y por ningún motivo, es de buena fe, no existiendo dolo ni malas intenciones y por último dicha posesión es pública porque muchas personas saben que tiene varios años en posesión de dicho inmueble y que es dueña. Ignorándose el domicilio de LUCIA HERNANDEZ MARTINEZ, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de circulación de esta Ciudad El Rapsoda, Rumbo de México, Ocho Columnas o Diario Amanecer, así como en la puerta de acceso de este Juzgado y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de noviembre del 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

766-B1.-2, 11 diciembre y 9 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: CESAR GONZALEZ HERRERA.

En los autos del expediente número 422/14 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LUIS FRANCISCO CASTAÑEDA ORTIZ en contra de CESAR GONZALEZ HERRERA. de quien reclama I).- La rescisión del contrato de compraventa y carta responsiva, que se celebro el día diecisiete de noviembre del dos mil doce; A).- La devolución de la camioneta objeto del contrato de compraventa y carta responsiva de fecha diecisiete de noviembre del dos mil doce B).- El pago de la cantidad de $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de renta mensual y que a la fecha suman diecinueve meses, establecido en la cláusula cuarta de dicho contrato, más la cantidad que se siga generando por tal concepto: II).- La entrega de los recibos de pago anual de la tenencia; III).- El pago de gastos y costas que se realicen por motivo del presente juicio. HECHOS 1.- Con fecha de veintitrés de mayo del año dos mil nueve, adquirí una camioneta marca FORD modelo 2005, tipo EXPEDITION LIMITED, número de motor; número de serie 1 FMFU20585LA74399, lo que acredito con la factura número 694, emitida por DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ ALCE, S.A. DE C.V. a favor de la Sociedad Anónima de Capital Variable AGRUPACION DE PROFESIONALES ASOCIADOS.

Con el objeto de deducir impuestos de la Sociedad Anónima de Capital Variable AGRUPACION DE PROFESIONALES ASOCIADOS, de la cual soy socio, representante Legal y Secretario del Consejo de Administración, solicite se emitiera la factura a favor de la Sociedad señalada.

Sin embargo por haber pagado con dinero propio y no con cheque de la Sociedad Anónima, no era posible de meter a la camioneta en los activos, ni deducir impuestos por dicha compra, por lo que aclaro, que la factura de la camioneta nunca entro en la contabilidad de la empresa y, es de mi exclusiva propiedad; 2.- Posteriormente con fecha 17 diecisiete de noviembre de 2012 dos mil doce, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, celebre con el señor "CESAR GONZALEZ HERRERA, un CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CARTA RESPONSIVA" respecto de la camioneta, descrita en el primer párrafo del HECHO 1, del presente escrito conviniendo como precio de la camioneta la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) lo que queda acreditado con lo dispuesto en la cláusula SEGUNDA del contrato, fungiendo en dicho instrumento jurídico como testigos los señores RODRIGO DIAZ LOPEZ y HUMBERTO JACINTO CHACON. 3.- Que convenimos que a más tardar me pagaría la cantidad mencionada el día dieciséis de febrero del año dos mil trece y por lo tanto no podría disponer libremente del bien, obligándose a no enajenar. rentar o regalarla, hasta haberme hecho en su totalidad el pago respectivo, lo que queda acreditado con lo estipulado con las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del CONTATO DE COMPRAVENTA Y CARTA DE RESPONSABILIDAD. 4.- Que convenimos que en caso de no hacerme el pago total el día fijado en la cláusula SEGUNDA, se obligaba a devolverme la camioneta en perfecto estado y pagaría como renta mensual de la misma, la cantidad de $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) desde momento de la firma del CONTRATO DE COMPRA VENTA y CARTA RESPONSIVA, hasta el día que me devolviera la camioneta, lo que sería por escrito, lo que queda acreditado con lo estipulado en la cláusula CUARTA del CONTRATO de COMPRAVENTA y CARTA RESPONSIVA. 5.- Una vez pasada la fecha en la cual el ahora demandado debía hacerme el pago o devolverme la camioneta, me presento a finales del mes de febrero del año 2013 dos mil trece, acompañado del señor RODRIGO DIAZ LOPEZ, en el domicilio particular de CESAR GONZALEZ HERRERA, con el objeto de que me hiciera el pago de lo acordado o me regresara mi vehículo; sin embargo me lo negó su esposa VERONICA SERRANO LEON, ya que me permito aclarar que además del presente asunto, tengo otro pendiente con CESAR y VERONICA. 6.- Posteriormente CESAR me busco y me comento con palabras textuales, que había tenido broncas de dinero, solicitándome que lo aguantara unos meses, que reconocía que me fallo con el pago de las otras dos camionetas que le vendí, que él me iba a pagar y; apelando a nuestra amistad que lo esperara, accedí a esperarlo. 7.- Hace aproximadamente seis meses, CESAR me llamo telefónicamente, para decirme que me entregaría otra camioneta de mayor precio, contestándole que yo aceptaba, que me la trajera y que el excedente de la camioneta que me ofrecía. Lo aceptaba como abono de las otras camionetas que me debía, hasta la fecha no lo localizo, es por lo que me veo obligado a demandar en la forma y términos en que lo hago.

En consideración a lo señalado en el presente escrito, solicito de su Señoría tenga a bien librar atento oficio al C. Director de Tránsito de Lerma, Estado de México, a efecto de que se proceda a la detención y aseguramiento de la camioneta descrita en el primer punto de HECHOS, y se ponga a disposición de este Juzgado, toda vez que tengo actualmente conocimiento que la trae manejando un vecino que vive frente a su casa de CESAR de nombre FELIPE FUENTES GONZALEZ, desconociendo el motivo por el cual la maneje. Violentando con esto, lo establecido en la cláusula TERCERA, del contrato, ya que no puedo disponer libremente de ella y yo tengo en mi poder los documentos originales que acreditan la propiedad de la misma de conformidad con los siguientes preceptos de derecho, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su intereses convenga; Así mismo, por conducto del Notificador adscrito a este Juzgado fíjese en la puerta de este Organo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Por otra parte prevéngase al demandado para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este Juzgado. Edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en la Ciudad de Toluca, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de noviembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

5263.-2, 11 diciembre y 9 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

SE EMPLAZA A: JESUS DIAZ DOMINGUEZ, ROBERTO VARGAS DIAZ y CARMEN ELENA VERA CARLOS.

En el expediente marcado con el número 244/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDUARDO MURRIETA RODRIGUEZ, en contra de JESUS DIAZ DOMINGUEZ, ROBERTO VARGAS DIAZ y CARMEN ELENA VERA CARLOS, por autos de veintitrés de octubre y diecinueve de noviembre, ambos del año dos mil catorce, el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordena el emplazamiento a juicio a JESUS DIAZ DOMINGUEZ, ROBERTO VARGAS DIAZ y CARMEN ELENA VERA CARLOS, de quien se reclama lo siguiente: 1.- El otorgamiento en Escritura Pública del contrato de Compra Venta respecto del inmueble ubicado en: casa habitación ubicado en casa marcada con el número siete, lote treinta y dos romano, proveniente de la subdivisión del predio que resultó de la fusión de los denominados El Temascal, El Chabacano y El Tejocote, en la calle de Cruz de Cristo número diez, en el pueblo de Santa Cruz del Monte, Naucalpan, Estado de México, denominado comercialmente "Residencial Bugambilias", con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 1 metro 44 centímetros con lote treinta y seis romano, casa "B"; al noreste: en seis metros con lote treinta y siete romano, casa "A"; al noreste: en 56 centímetros con lote treinta y siete romano "B"; al suroeste: en 8 metros con circulación interior; al noroeste: en 18 metros 75 centímetros con lote treinta y dos romano casa "B" y; al sureste: en 18 metros 75 centímetros con lote treinta y dos romano casa "B". 2.- El pago de daños y perjuicios que se hubieren causado por la parte demandada en virtud del incumplimiento del otorgamiento del contrato privado de compra venta. Debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse, por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda. Naucalpan de Juárez, México, veintiséis de noviembre.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de octubre y diecinueve de noviembre, ambos del año dos mil catorce.-Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1575-A1.-2, 11 diciembre y 9 enero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

BENJAMIN ALFREDO HERNANDEZ PALMA.

Se les hace saber que PATRICIA MARIBEL VILLEGAS VIDAL, en el expediente 883/2014, promovió el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, al señor BENJAMIN ALFREDO HERNANDEZ PALMA tal y como se lo mando el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl y que en esta misma solicita las siguientes prestaciones UNICA.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. BENJAMIN ALFREDO HERNANDEZ PALMA y exhibe el convenio a que se refiere el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se le hace saber la radicación de la misma respecto al cual debe pronunciarse, a más tardar en la Junta de Avenencia, que se señalara dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se apersone por sí misma, por apoderado o por gestor a la misma, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en periódico de mayor circulación, donde se haga la citación y en Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los veinte (20) días del mes de noviembre del año en curso.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Fecha de los acuerdos que ordenan la publicación doce (12) de noviembre del 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

763-B1.-2, 11 diciembre y 9 enero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 1038/2014, MARIA TERESA BASTIDA SANTAELLA, promueve el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en calle Michoacán sin número, Colonia Isidro Fabela, Municipio de Tecámac, Estado de México, para que se declare que la promovente es propietario, sin perjuicio de tercero, del predio descrito con antelación, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- En fecha veintitrés de julio del año dos mil siete, MARIA TERESA BASTIDA SANTAELLA celebro contrato de compra con el señor LIBORIO BASTIDA LOPEZ, por medio del cual adquirió el bien inmueble descrito con antelación, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.85 mts. linda con Mariano Chávez López, al sur: 21.85 mts. linda con calle Michoacán, al oriente: 04.80 mts. linda calle Mariano Chávez López; al poniente: 02.20 mts. linda con Mariano Chávez López, teniendo una superficie aproximada de 68.47 metros cuadrados. 2.- Dicho bien inmueble la ciudadana MARIA TERESA BASTIDA SANTAELLA, lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, desde día veintitrés de julio del año dos mil siete a la presente fecha, por más de cinco años de manera ininterrumpida en calidad de propietario, basa su pedimento con los siguientes pedimentos: contrato de compraventa, certificado de no inscripción, pago del impuesto predial del año dos mil catorce, plano descriptivo y de localización, constancia ejidal, constancia de Ayuntamiento; admitiéndose la solicitud por auto de treinta y uno (31) de octubre del año dos mil catorce (2014), ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica. 5250.-2, 11 diciembre y 9 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 513/13 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAFAELA BONILLA CISNEROS en contra de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "M&M" S.A. DE C.V., a través de su representante legal Ingeniero FRANCISCO GOMEZ MORENO el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce, por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada; reclamando las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de Compra-Venta de fecha siete de diciembre del año dos mil cinco, celebrado entre la suscrita RAFAELA BONILLA CISNEROS y LA JURIDICO COLECTIVA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "M&M" S.A. DE C.V., a través de su representante legal Ingeniero FRANCISCO GOMEZ MORENO mismo que quedó inscrito mediante escritura pública número 140, Volumen número diez especial, folios 054 al 059 ante el Notario Público número 136 del Estado de México, Licenciado Víctor Humberto Benítez González, el cual esta debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Toluca, Estado de México, bajo los datos registrales siguientes: partida número 824, Volumen 509, Libro Primero. Sección Primera de fecha dieciséis de marzo del año dos mil seis. B) La entrega material y Jurídica del objeto materia del contrato de compra-venta descrito plenamente en la prestación anterior consistente en la casa habitación, ubicada en calle Abedul, manzana uno, Condominio once, lote dos, casa cuatro, Fraccionamiento Paseos de Toluca, situada en calle Juan Aldama número ciento veintiuno, poblado de Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México la cual cuenta con la superficie de 65.55 metros cuadrados de construcción y 38.64 metros cuadrados de desplante, indiviso 0507722086% con las medidas y colindancias siguientes: plan alta, al norte: 9.20 metros con recamaras uno y dos de la vivienda número cinco, al sur: 9.20 metros con baño, escalera de la vivienda número tres, al oriente: 4.60 metros con área verde y estacionamiento cerrada de Abedul; al poniente: 4.60 metros con lote siete, vivienda trece, lote condominal diez, manzana uro con futura ampliación. Medidas y colindancias planta baja, al norte: 8.40 metros con estancia comedor de la vivienda número cinco, al sur: 8.40 metros con patio de servicio, cocina, escalera y medio baño de la vivienda número tres, al oriente: 4.60 metros con área verde y estacionamiento cerrada de Abedul, al poniente: 4.60 metros con manzana uno, lote condominal diez, vivienda trece con comedor y patio de servicio. C) El pago de daños y perjuicios ocasionados a la suscrita por parte de la demandada debido al Incumplimiento del contrato por la falta de entrega oportuna del bien motivo de la compra-venta. D) El pago de los gastos y costas judiciales que se ocasionen en el presente juicio hasta su total terminación. HECHOS. 1.- La ahora demandada Constructora e Inmobiliaria "M&" S.A. DE C.V. a través de su representante legal Ingeniero Francisco Gómez Moreno, acredito ser propietario y titular de los derechos del inmueble objeto de la compra venta, tal como se demuestra plenamente con el testimonio notarial que se exhibe al presente ocurso, y que hago mención en el hecho número uno del presente capítulo. 2.- El precio fijado a la operación de compra venta del bien inmueble descrito plenamente en el hecho dos de este capítulo, lo fue por la cantidad de $340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) importe total que la suscrita cubrió a la parte vendedora con antelación en una sola exhibición con el financiamiento de la HIPOTECARIA VERTICE, S.A. DE C.V., tal y como se aprecia en la cláusula segunda del testimonio notarial. Derivado de lo anterior el presente contrato constituye en recibo más eficaz que en derecho proceda y el deudor al manifestar conformidad, se da por recibido a su entera satisfacción del importe total de la cantidad antes señalada, teniéndose en consecuencia totalmente dispuesto el monto del crédito. 3.- En efecto la suscrita cumplió con el pago de contado del referido precio a la vendedora con recurso, obtenidos por el financiamiento de vivienda FOVISSTE a través de la HIPOTECARIA VERTICE S.A. DE C.V., representada en ese acto jurídico por su apoderado legal Licenciado FELIPE BASURTO TORRES, como se lee también en el testimonio base de mi acción en la cláusula segunda; Cláusulas Financieras segunda, monto del crédito en este acto el intermediario otorga un crédito con interés y garantía hipotecaria al deudor por la cantidad $ 343,108.49 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 49/100 M.N.), en lo sucesivo el crédito que al momento de la suscripción del presente contra equivale a 241.16 veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal y que el deudor destina en su totalidad en este acto a cubrir la adquisición del inmueble y autorizados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, luego entonces se ha pago el inmueble casa habitación a la parte vendedora, sin embargo la casa habitación nunca se me ha entregado, quedando únicamente la suscrita obligada al pago del **crédito simple con garantía hipotecaria a favor de la HIPOTECARIA VERTICE S.A. DE C.V.**, crédito que se ha ido pagando, sin que esto iniciada en el contrato compra venta celebrado entre la suscrita y ahora demandada. 4.- El crédito hipotecaria aún subsiste en atención de que a la fecha me encuentro pagando en forma puntual del que se desprende que a la fecha únicamente se adeuda la cantidad de $1,421.92 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 92/100 M.N.). 5.- No obstante los múltiples requerimientos que la suscrita ha hecho y de los cuales siempre he recibido, aún no esta lista para ser habitado, que faltan detalles, e incluso la suscrita esta al corriente en el pago de las contribuciones ante el Municipio de Toluca, tal y como lo demuestro con una certificación de no adeudo del impuesto predial de fecha treinta de mayo de dos mil trece, y con una copia simple del pago del impuesto predial de la presente anualidad. 6.- La celebración y perfeccionamiento del contrato de compra venta, consignado en la escritura pública a que se ha hecho amplia referencia constituye a la demandada en la obligación de entrega a la suscrita la posesión del bien inmueble aunado a que fue pagado al contado el objeto material, esto es el contrato de compra venta. 7.- También es procedente fundada y operante que la suscrita reclame el pago de daños y perjuicios ocasionado por parte de la demandada debido al incumplimiento del contrato por falta de entra del bien motivo de la compra venta, la suscrita ha tenido que arrendar una casa habitación tal y como lo comprobare con el contrato de arrendamiento y recibos de pago. 8.- Su Señoría es competente para conocer y resolver el presente juicio, en virtud de que la hora demandada y suscrita expresamente nos sometimos a la competencia de los Tribunales del Estado de México, para resolver cualquier controversia. Cuyo cumplimiento se demanda en el cláusula séptima, las partes se someten a las Leyes Federales, emplácese a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "M&M" S.A. DE C.V. por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "M&M" S.A. DE C.V., que deberá presentarse a éste Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Ordenamiento Legal invocado. Toluca, México a seis de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce.- Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.- Rúbrica.

5249.-2, 11 diciembre y 9 enero.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

EMPLACESE: A: MANUEL JASSO.

Que en los autos del expediente número 788/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JESUS ISIDRO MORENO MERCADO, en contra de la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de ARTURO ESTRADA RAMIREZ, MANUEL JASSO y YOLANDA ESTRADA SALINAS, por auto dictado el cinco de noviembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado MANUEL JASSO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO", en el diverso denominado "EL RAPSODIA" o "DIARIO AMANECER" y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A).- La declaración de que ha operado a mi favor la USUCAPION y por ende me he convertido en propietario, respecto de una fracción de terreno, del inmueble identificado como Rancho "El Gavilán" y/o "Del Gavilán" que se encuentra ubicada en Av. vía corta a Morelia, actualmente conocida como Boulevard Arturo Montiel Rojas sin número, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- mide 396.20 Ml, en varios tramos irregulares, y colinda con Río, al sur.- mide 350.97 Ml en varios tramos irregulares y colinda con Avenida vía corta a Morelia, actualmente conocida como Boulevard Arturo Montiel Rojas, al oriente.- mide 157.17 Ml en varios tramos irregulares, y colinda con propiedad privada, al poniente.- mide 114.86 Ml en varios tramos y colinda con camino a Rancho La Gloria.

Con una superficie total de 31,984.39 m2. (treinta y un mil novecientos ochenta y cuatro metros treinta y nueve centímetros cuadrados).

Fracción de terreno que se encuentra comprendida dentro del inmueble identificado como Rancho El Gavilán y/o Del Gavilán, e inscrito en la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 199 del volumen 9, Libro T.T.D., Sección Primera, a nombre de MANUEL JASSO.

B).- La inscripción de la sentencia que declare a favor del suscrito la usucapión sobre el inmueble citado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, para que tenga efectos de publicidad, por haber cumplido con el tiempo y requisitos de Ley para usucapir el bien inmueble.

C).- El pago de gastos y costas, que se origine en el presente juicio.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho.

El día 30 de septiembre del año dos mil cuatro, el suscrito celebre contrato de compraventa, con el C. ARTURO ESTRADA RAMIREZ, respecto del terreno descrito anteriormente, que se encuentra ubicado en Av. vía corta a Morelia, actualmente conocida como Boulevard Arturo Montiel Rojas, sin número, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que se encuentra comprendida dentro del inmueble identificado como Rancho El Gavilán y/o Del Gavilán, e inscrito en la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 199 del volumen 9, Libro T.T.D., Sección Primera, a nombre del señor MANUEL JASSO, lo que acredito con el certificado de inscripción y contrato de compraventa, terreno que poseo desde la fecha de la celebración del contrato de compra venta.

Es el caso, que desde el día de la suscripción de dicho acto jurídico se ha venido ejerciendo la posesión sobre dicho inmueble, en concepto de propietario, de manera pacífica ya que no hubo violencia, continua porque no he sido perturbado jamás en la posesión y pública ya que he venido ejerciendo actos de dominio a la vista de todos; trabajos de mantenimiento del terreno, al igual que la construcción de diversas obras en dicho inmueble; tareas que siempre se han llevado a cabo a la vista de todos los vecinos.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 5.140 del Código Civil vigente en el Estado de México, demando de MANUEL JASSO, quien aparece como titular en dicha institución, y del tenedor real y propietario de dicho inmueble SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ARTURO ESTRADA RAMIREZ, las prestaciones que se han precisado en el respectivo capítulo.

Deberá presentarse el codemandado MANUEL JASSO, a en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los diez días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 5 de noviembre de 2014.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1497-A1.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

Por medio del presente se hace saber que en los autos del expediente 649/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de contrato), promovido por ISIDRO VENTURA REYES, en su carácter de Apoderado de ALFONSO GONZALEZ RICO en contra de JOSE SANTOS MARIN y RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en el que admitió la demanda y por proveído de veintisiete (27) de agosto de dos mil catorce (2014), se ordenó emplazar a RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA, relación sucinta del escrito inicial. A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado entre el señor RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA y JOSE SANTOS MARIN, debido a que dicho contrato se encuentra viciado, por lo tanto carece de valor alguno. B).- Como consecuencia de lo anterior, la entrega que deberá hacer el demandado del terreno y construcción ubicado en el inmueble denominado "Cieneguitas", ubicado en el Barrio Xochitenco de este Municipio, marcado con el lote uno, cuarta sección y que en la actualidad es calle Tecatl, lote uno, manzana ciento sesenta y tres, en el Barrio Hojalateros de este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas. HECHOS: 1.- Mediante una solicitud de casas y traspasos en el D.F., y Edo. de Méx. Mi poderdante realizó un contrato para solicitar la compra de un terreno con el señor JOSE LORETO GONZALEZ REYNOSO, y que posteriormente se formalizó el contrato privado de compra venta el día ocho de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno mi poderdante ALFONSO GONZALEZ RICO, celebró contrato traslativo de dominio con el señor JOSE LORETO GONZALEZ REYNOSO que fungió como vendedor del terreno denominado "Cieneguitas", ubicado en el Barrio Xochitenco de este Municipio,

marcado con el lote uno, cuarta sección y que en la actualidad es calle Tecatl, lote uno, manzana ciento sesenta y tres en el Barrio Hojalateros de este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, ese mismo día el señor JOSE LORETO GONZALEZ REYNOSO, le entregó la posesión material a mi poderdante del terreno denominado Cieneguitas, por lo que después de entregarle la posesión se presentaron con el LIC. JUAN PACHECO MEDRANO, Juez Menor Municipal de Chimalhuacán en compañía de sus testigos BENJAMIN RAMIREZ NEGRETE y MA. LOURDES CABRERA L., para la certificación de que las firmas que cubren el contrato eran auténticas, firmas que además eran de su puño y letra las cuales utilizaban en todos los actos tanto públicos como privados. 2.- Desde que JOSE LORETO GONZALEZ REYNOSO, le hizo entrega del inmueble de referencia a mi poderdante, comenzó a ejercer actos de dominio tales como cuidarlo, desyerbarlo y además construyó cuartos provisionales para poderlo habitar, sin que mi poderdante tuviera algún tipo de problema en dicho predio tan es así que en fecha diecinueve de marzo del año de mil novecientos noventa y uno mi poderdante se presentó en el Municipio de Chimalhuacán para realizar el traslado de dominio y pagar el impuesto predial. 3.- Ahora bien el demandado JOSE SANTOS MARIN se encuentra en posesión del inmueble denominado "Cieneguitas", posesión que según él la tuvo por medio del contrato de compraventa de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, que celebró con el señor RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA como parte vendedora y el demandado como parte compradora y fueron testigos los señores VICENTE CORREA MALDONADO y ESPERANZA BARRIENTOS LARA, contrato que nunca fue suscrito entre el señor RAYMUNDO PEDROZA y el hoy demandado ya que son de los llamados de montón y este se encuentra viciado, por ser un documento apócrifo ya que únicamente fue celebrado de manera unilateral por el señor JOSE SANTOS MARIN, lo que se colige en actos ejecutados en contra de las Leyes Prohibitivas y de interés jurídico a decir lo siguiente: como se aprecia en la Averiguación Previa CHIM/III/1247/08, uno de los testigos de nombre VICENTE CORREA MALDONADO, persona que nunca estuvo presente en la firma del contrato que exhibió el demandado en los juicios antes citados ya que en su declaración ante el Ministerio Público manifiesta entre otras cosas que no conoce a RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA ni a JOSE SANTOS MARIN, personas que aparecen en el contrato presentados por el demandado, añadiendo que no conoce la ubicación del predio materia de la litis, manifiesta que también que desconoce la firma que aparece al reverso del ya multicitado, contrato la cual no fue estampado por su puño y letra, cabe hacer mención su Señoría que VICENTE CORREA MALDONADO desconoció ante la presencia judicial el día cinco de noviembre del año dos mil ocho el contenido, la firma que aparece en el contrato que presento el demandado por no ser de su puño y letra, mismo que se encuentra en la foja número cuarenta y uno del expediente 1361/08, por otro lado en la misma Averiguación Previa en la foja 23 existe un informe por parte de la Policía Ministerial de Chimalhuacán, en donde al rendir su informe dicen entre otras cosas que se trasladaron al domicilio ubicado en calle 33, número 64, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, y al llegar al domicilio se entrevistan con una persona de sexo femenino de nombre AMALIA y al comentarles el motivo de su presencia dice que no conoce a ninguna persona con el nombre de RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA y que en ese predio nunca vivió ya que junto con su esposo compraron el lote vacío y ellos construyeron como vera su Señoría el contrato de compraventa que presento el hoy demandado en el expediente 1361/2008 y que se ventiló en este mismo Juzgado de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en sus generales se supone que el señor RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA, tenía su domicilio en calle 33 número 64, Colonia El Sol, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, domicilio que el señor RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA, nunca vivió lo que se presume que RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA es una persona inventada por el demandado y que dicho acto jurídico que lo es, el contrato de compraventa que supuestamente celebro con el señor JOSE SANTOS MARIN no fue real y por lo tanto el señor RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA no tuvo la posesión material ni jurídica del inmueble que se describe en el contrato de compraventa de fecha veinticinco de mayo de mil 1985, por lo cual obedece a la venta de cosa ajena y declarar por su Señoría la nulidad del contrato de compraventa materia de la presente litis.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor en Chimalhuacán, Estado de México y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veintisiete días de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto veintisiete de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

731-B1.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

El C. ROBOAN ISLAS CABRERA, demanda a los C. JOSE GARCIA GONZALEZ, SALVADOR AMIEVA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBA MARIN, en el expediente número 817/2008, en la vía Ordinaria Civil las siguiente prestación: A).- La prescripción adquisitiva por Usucapión del lote de terreno número 03, de la manzana 75, de la Colonia Campestre Guadalupana, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, y para efectos de identificación de dicho lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con lote 02, al sur: en 20.00 metros y linda con lote 04, al oriente: en 10.00 metros y linda con lote 15, al poniente: en 10.00 metros y linda con calle 16, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, manifestando en los hechos de la demanda que en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y seis, celebró contrato privado de compraventa con el señor JOSE GARCIA GONZALEZ, y desde la fecha en que lo adquirió goza públicamente en carácter de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo cual le ha permitido ejercer ciertos actos de dominio y mejoras en la casa donde vive con su familia, ignorándose su domicilio se le emplaza mediante edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en cualquiera de los siguientes periódicos de mayor circulación en este lugar donde se hace la citación, denominados El Rapsoda, Rumbo de México, Ocho Columnas o Diario Amanecer, en la puerta de acceso de este Juzgado y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 17 de octubre de 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

729-B1.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN

EDICTO

Por medio del presente, se hace saber que en los autos del expediente 545/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por EDUARDO MENDOZA CORNEJO en contra de BONIFACIA SALGADO JAIMES, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en el que admitió la demanda y por proveído de seis (06) de noviembre de dos mil catorce (2014) se ordenó emplazar a la demandada BONIFACIA SALGADO JAIMES, por medio de edictos, relación sucinta del escrito inicial. Prestaciones: A).- De la parte demandada, demando la acción de Usucapión, para el efecto de que se declare que ha operado en mi favor la misma y como consecuencia se me tenga como propietario legítimo del lote de terreno número 12 (doce) de manzana 8 (ocho), del Barrio Mineros en el Municipio de Chimalhuacán, en el Estado de México, lote cuyas medidas y colindancias señalare en mi capítulo de hechos de la presente demanda: Hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que desde el día veintidós de noviembre del dos mil ocho, me encuentro en posesión del lote de terreno número 12 (doce) de la manzana 8 (ocho), del Barrio Mineros en el Municipio de Chimalhuacán, en el Estado de México, siendo la causa generadora de la posesión del citado lote de terreno la celebración de un contrato de compraventa que celebre con la señora BONIFACIA SALGADO JAIMES. 2.- El lote de terreno número 12 (doce) de manzana 8 (ocho), del Barrio Mineros en el Municipio de Chimalhuacán, en el Estado de México, y sobre el cual el suscrito ejercita la presente acción tiene una superficie total de 122.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.70 metros con lote 13, al sur: 7.50 metros con lote 11, al oriente: 16.10 metros con lotes 6 y 7 y al poniente: 16.00 metros con calle Xochio. 3.- Toda vez de que el citado lote de terreno desde que el suscrito lo compró, lo he venido poseyendo en calidad de propietario, de buena fe, en forma continua y de manera pública ante la vista de todos mis vecinos, debe declararse que el suscrito de poseedor ha pasado a ser propietario del mismo, pues reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Legislación Sustantiva para que se consume la prescripción positiva a mi favor, ahora bien, por cuanto hace a la calidad con la cual el suscrito se ha ostentado desde el pasado día 22 de noviembre del 2008, respecto del inmueble materia del presente juicio quedará debidamente probado con el dicho de diversas personas las cuales se presentarán a éste H. Juzgado. 4.- El referido lote de terreno se encuentra efectivamente inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco de Mora, Estado de México, a favor de la parte demandada BONIFACIA SALGADO JAIMES, bajo los siguientes antecedentes regístrales, folio real electrónico 59602 partida 547, volumen 106 del libro primero, de la sección primera, de fecha 2 de julio de 1987, según lo acreditó en este acto con el certificado de inscripción que me fue expedido por dicho Instituto y que en original exhibo. 6.- Por lo anterior y ante la necesidad de contar con un título legítimo que acredite legalmente mi propiedad sobre el lote de terreno número 12 (doce) de manzana 8 (ocho), del Barrio Mineros en el Municipio de Chimalhuacán, en el Estado de México, y siendo la Usucapión un medio de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión de los mismos, toda vez de que el suscrito reúne los requisitos legales para que la misma sea declara en mi favor y por ende se me tenga como legítimo propietario del lote de terreno materia del presente juicio, es la razón por la cual el suscrito ejercita la acción de Usucapión en contra de quien aparece como propietario en el IFREM, a fin de que se declare que la Usucapión se ha consumado en mi favor y que he pasado de ser poseedor a propietario del lote de terreno materia del presente juicio, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, o debidamente representada a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en cita, dado en Chimalhuacán, Estado de México, á los doce días de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto seis de noviembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

730-B1.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA

EDICTO

EXPEDIENTE 1351/2014.

RENE RAMIREZ MORALES, promovido por su propio derecho, denunciando el Juicio SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE CARMEN MORALES QUINTANA y FELIPE RAMIREZ VARGAS, registrado bajo el número de expediente 1351/14, que obra en autos y a la letra dice.

- - - ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. - -

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MIGUEL y HECTOR de apellidos RAMIREZ MORALES, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda. Asimismo deberá apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - NOTIFIQUESE.- - - - - - - - - - - -

- - -ASI LO ACORDO Y FIRMA LA LICENCIADA MA. CONCEPCION NIETO JIMENEZ JUEZ SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Y ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN AUTORIZA, FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, suscribe a los doce días del mes de noviembre de dos mil catorce. NOTIFIQUESE.-Atizapán de Zaragoza, México, doce de noviembre de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Veinticuatro de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario Judicial del Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1492-A1.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A: JESUS GUADARRAMA ORTEGA.

Se hace saber, que en el expediente número 628/13, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, JORGE ROJAS AGUIRRE en su carácter de Cesionario de la empresa mercantil denominada "VPN PLUS II SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", representada por "ZENDERE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Notificación Judicial a JESUS GUADARRAMA ORTEGA, que el promovente JORGE ROJAS AGUIRRE en su carácter de Cesionario de la empresa mercantil denominada "VPN PLUS II", SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada por "ZENDERE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; como lo acredita con el Instrumento Notarial número sesenta mil doscientos doce, pasado ante la fe del Notario Público Número 227 de México, Distrito Federal Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca; en el cual se le haga saber al señor JESUS GUADARRAMA ORTEGA, (en su carácter de deudor), que a la fecha el promovente de las presentes diligencias es Cesionario del Crédito Hipotecario que otorgó la Institución de denominada "BANCRESER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRESER, quien a su vez cedió los derechos litigiosos a la Empresa Mercantil denominada "VPN PLUS II", SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Representada por "ZENDERE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Representante Legal Licenciado BERNARDO STRMLING FRIDMAN". Se expide para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha seis de noviembre de dos mil catorce.-Validación.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

5082.-21 noviembre 2 y 11 diciembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA:

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha ocho de septiembre y cuatro de agosto ambos del dos mil catorce y en la audiencia de fecha veintiocho de octubre del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V. en contra de DELGADO NOGUEZ MARIA TERESA DE JESUS QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MA. TERESA DE JESUS DELGADO NOGUEZ y OMAR FALCON MUNGUIA con número de expediente 2/07, la C. Juez Sexto Civil dictó un auto que a la letra dice: ----------------------------------

- - México, Distrito Federal, a cuatro de agosto del año dos mil catorce.

- "..., como se solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, número exterior 23, Colonia Barrio San Miguel, Municipio de Metepec, Estado de México. Anunciándose la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo, las cuales se deberán realizar en los tableros del Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy. Con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo. Sirviendo de precio para el remate la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N. que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho precio. En la inteligencia que no habiendo postor quedará al arbitrio del ejecutante pedir en el momento de la diligencia que se le adjudique el bien en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles...".-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciado Héctor Flores Reynoso, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Román Juárez González que autoriza y da fe.

- - México, Distrito Federal, a ocho de septiembre del año dos mil catorce.

"... en proveído de cuatro de agosto del año en curso, se deja sin efectos la fecha que se señaló en el auto del veintiuno de agosto del dos mil catorce y por así permitirlo las labores y agenda de este Juzgado se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda debiéndose preparar la misma en términos del proveído en auto de cuatro de agosto del año en curso. Elabore y póngase de nueva cuenta de la parte actora a su disposición los oficios, exhorto y edictos que así correspondan para su diligenciación y publicación, para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciado Héctor Flores Reynoso, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Román Juárez González que autoriza y da fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del dos mil catorce, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V. en contra de MARIA TERESA DE JESUS DELGADO NOGUEZ quien también acostumbra usar el nombre de MA. TERESA DE JESUS DELGADO NOGUEZ y OMAR FALCON MUNGUIA, en el expediente 2/07.- "...El C. Juez acuerda: En relación a las manifestaciones que realiza el apoderado de la parte actora, así como de que a la presente audiencia no compareció postor alguno, se toma en consideración que la parte actora no solicita se le adjudique el bien inmueble materia del presente remate, como se solicita con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar de nuevo a subasta pública en segunda almoneda el bien inmueble materia del remate, y se tendrá como precio el primitivo, con reducción de un veinte por ciento, resultando y sirviendo de precio para el remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Por así permitirlo las labores y la agenda de audiencias del Juzgado, se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de enero del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate y pública subasta en segunda almoneda, debiéndose preparar la misma en los términos precisados y como quedó ordenado en autos para preparar la presente diligencia y de conformidad con lo proveído en fecha cuatro de agosto y ocho de septiembre ambos del dos mil catorce. Elabórense los edictos, oficios y exhortos correspondientes y póngase a disposición de la parte interesada para su diligenciación. Con lo anterior y siendo las once horas con cincuenta minutos de la fecha en que se actúa, se da por terminada la presente audiencia, firmando el C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciado Héctor Flores Reynoso ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Román Juárez González, que autoriza y da fe.

Publicar los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

5236.-1 y 11 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 715/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA SOBA, S.A. DE C.V., en contra de ERNESTO GUERRERO NAVA y ENRIQUETA GONZALEZ AVILA, se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de enero del año dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de la venta de los derechos de la codemandada ENRIQUETA GONZALEZ AVILA, relativo al cincuenta por ciento (50%) de los derechos que le correspondan del inmueble ubicado en calle Fuentes de Neptuno, sin número, planta alta, lote treinta y seis, manzana veintiuno, Colonia Fuentes del Valle, primera sección, Tultitlán, Estado de México, con los siguientes datos registrales: volumen 122, partida 737, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, sirviendo de base la cantidad de $452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en autos, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente donde se ubica el inmueble, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. En consecuencia se convoca postores, siendo postura legal la que cubra el monto citado.-Notifíquese.-Se expiden a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

1571-A1.-1, 5 y 11 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1033/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RICARDO BRAVO TORAL en contra de MA HILARIA ZUÑIGA GONZALEZ, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por acuerdo de diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, se señalaron las diez horas del quince de enero del dos mil quince, para que tenga verificativo la venta en almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Peypus número 16 dieciséis de la Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con lote 44; al sur: 17.00 metros con lote 46, al oriente: 9.00 metros con calle; y al poniente: 9.00 metros con lote 20, teniendo una superficie de 153.00 metros cuadrados, se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de $689,750.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; en atención a que ya se verificó la primera y segunda almoneda, en concordancia a la ejecutoria del veintitrés de agosto del dos mil once, sin que sea aplicable al descuento del porcentaje previsto en el penúltimo de los preceptos invocados.

Publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Doy fe. Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 19 de noviembre de 2014. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

5331.- 5, 11 y 17 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 1388/2014, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por ALEJANDRO JUAN ORIOL TORRES BAUMGARTNER, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de inmueble ubicado en el paraje denominado "Los Suchiles", en la Comunidad de Tlecuilco, Municipio de Ocuilan, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: dos líneas una de 16.62 mts. y otra de 23.64 mts. ambas colindan con privada de paso (de 8.00 metros de ancho), ahora camino sin nombre; al sur: 50.00 mts. y colinda con Bosque Comunal; al oriente: 127.24 mts. y colinda con propiedad del C. Alejandro Juan Oriol Torres Baumgartner y al poniente: cinco líneas 14.40, 37.70, 28.60, 15.90, 25.40 mts. y colinda con Bosque Comunal; con una superficie aproximada de 5,676.00 (cinco mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados); y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; y que por proveído de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

5359.-8 y 11 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

ALEJANDRO JUAN ORIOL TORRES BAUMGARTNER, en el expediente número 1391/2014, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Los Suchiles", en la Comunidad de Tlecuilco, Municipio de Ocuilan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.26 metros colindando con privada de paso de (8.00 metros de ancho) ahora camino sin nombre; al sur: tres líneas una de 31.00, 10.00 y 50.00 metros y ambas colindan con Bosque Comunal; al oriente: 82.42 metros colindando con Rosario García Ochoa, ahora Alejandro Juan Oriol Torres Baumgartner; al poniente: dos líneas una de 57.88 metros y colinda con privada de paso ahora camino sin nombre y otra de 68.66 y colinda con Alejandro Juan Oriol Torres Baumgartner. Con una superficie de 7,216.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy Fe.-Tenancingo, México, veintisiete de noviembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

5360.-8 y 11 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1188/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por GRACIA ROJAS VELAZQUEZ; respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Alemán sin número, Colonia Los Cedros, en la Comunidad de San Miguel Balderas, Tenango del Valle, Estado de México, con clave catastral 0660803605000000; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.80 metros colinda con calle sin nombre hoy Reforma del Río; al sur: 11.10 metros colinda con calle Miguel Alemán; al oriente: 22.80 metros colinda con Placido Velázquez Velázquez; y al poniente: 21.40 metros colinda con andador Miguel Alemán, el predio cuenta con una superficie total de 242.00 metros cuadrados. La C. Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria en esta entidad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente lo deduzca en términos de Ley. Se expiden en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Lic. Rosa Anita Cruz Rosas, Segundo Secretario.-Rúbrica.

5362.- 8 y 11 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 1390/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por ALEJANDRO JUAN ORIOL TORRES BAUMGARTNER, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje denominado "Los Suchiles", en la Comunidad de Tlecuilco, Municipio de Ocuilan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 79.35 metros y colinda con Alejandro Juan Oriol Torres Baumgartner, y 8.00 metros con privada de paso de (8.00 metros de ancho) ahora camino sin nombre, al sur; dos líneas una de 60.00 y otra de 15.50 metros y colinda con Bosque Comunal, al oriente: 68.66 metros colinda con Rosario Garcia Ochoa ahora con Alejandro Juan Oriol Torres Baumgartner, al poniente: dos líneas 10.90 y otra de 56.40 metros y colinda con Alejandro Juan Oriol Torres Baumgartner. Con una superficie aproximada de 5,595.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de veinticinco de noviembre del dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, para que haga valer lo que a su representación social competa y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-En Tenancingo, México, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil catorce. Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticinco de noviembre del dos mil catorce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Camacho Rodríguez.-Rúbrica.

5361.- 8 y 11 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ALEJANDRO TREJO MARQUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1041/2014, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (CONSUMACION DE LA USUCAPION), respecto del inmueble denominado "La Loma", ubicado en: el pueblo de San Francisco Chilpan, en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: 10.00 metros y colinda con Juan Romero; al sur: 10.00 metros y colinda con calle Central hoy calle Mirador; al oriente: 20.00 metros y colinda con Alejandro Palacios; al poniente: 20.00 metros y colinda con Marcelino Mojica Cruz. Con una superficie aproximada de 200.00 (doscientos metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a cuatro (04) días de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil catorce (2014), firmando.-Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1624-A1.-8 y 11 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 1389/2014, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por ALEJANDRO JUAN ORIOL TORRES BAUMGARTNER, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Los Suchiles", en la Comunidad de Tlecuilco, Municipio de Ocuilan, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: dos líneas 9.66 metros y 30.00 metros y colinda con privada de paso (de 8.00 metros de ancho), ahora camino sin nombre; al sur: dos líneas 45.00 metros y 31.30 metros y colinda con Bosque Comunal; al oriente: 147.08 metros colinda con María Gordillo Arista, ahora Alejandro Juan Oriol Torres Baumgartner y al poniente: 119.84 metros colinda con María Gordillo Arista, ahora Alejandro Juan Oriol Torres Baumgartner; con una superficie aproximada de 7,485.00 (siete mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados); y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; y que por proveído de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Camacho Rodríguez.-Rúbrica.

5358.-8 y 11 diciembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

Expediente No. 101242/71/2014, MARTHA JIMENEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "La Mestiza" ubicado domicilio conocido en la comunidad de Oxtotipac, Municipio de Otumba y Distrito del mismo nombre, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.62 metros con el vendedor; al sur: en 20.00 metros con Lucio Serna; al oriente: 10.20 metros con calle Félix Cuevas; al poniente: 7.36 metros con Edgar Serna. Con una superficie aproximada 170.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 21 de noviembre del 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

769-B1.-3, 8 y 11 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Expediente Número 132558/117/13, EL C. HUGO HERNANDEZ GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en el Barrio de Salitrillo perteneciente al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual mide y linda: al norte: 21.00 mts. y linda con Sebastián Rodríguez Flores, actualmente Jorge Labastida González; al sur: 20.00 mts. y linda con calle 8 mts. de ancho, actualmente calle Río Usumacinta; al oriente: 21.00 mts. y linda con andador 6 mts. de ancho; al poniente: 25.00 mts. y linda con Leticia Blancas Montaño. Teniendo una superficie total de 471.50 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 24 de noviembre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

1586-A1.-3, 8 y 11 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 143/14, LA C. FRANCISCA BARRON ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle privada s/n, Barrio Santa María, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al suroeste: 11.50 m con calle privada, al sureste: 17.01 m con Gerardo Barrón Angeles, al noreste: 11.50 m con José Soto Portillo actualmente Margarito Soto Gómez, al noroeste: 17.45 m con Trinidad Angeles Pérez. Superficie: 196.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5294.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 142/14, EL C. MARTIN BARRON ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María en el Municipio de Huehuetoca actualmente calle privada s/n, Barrio Santa María, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al suroeste: 15.00 m con calle privada, al sureste: 15.91 m con Río Cuautitlán, al noreste: 15.00 m con José Soto Portillo actualmente Margarito Soto Gómez, al noroeste: 16.48 m con Gerardo Barrón Angeles. Superficie 240.09 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5294.-3, 8 y 11 diciembre.

Exp. 141/14, EL C. GERARDO BARRON ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle privada s/n, Barrio Santa María Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al suroeste: 14.00 mts. con calle privada, al sureste: 17.01 mts. con Martín Barrón Angeles, al noreste: 14.00 mts. con José Soto Portillo actualmente Margarito Soto Gómez, al noroeste: 17.01 mts. con Francisca Barrón Angeles. Superficie 231.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5294.-3, 8 y 11 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 327/85/2014, C. BEATRIZ BENAVIDES ORTIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino de San Miguel en el poblado de Juchitepec de

Mariano Rivapalacio, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Ocochinango Segundo" que mide y linda; al norte 1: 40.42 metros y colinda con predio de Moisés Gabino Ibáñez Camacho; al norte 2: 15.00 metros y colinda con paso de servidumbre; al sur: 57.00 metros y linda con propiedad de Faustino Celis García; al oriente: 28.50 metros y colinda con propiedad de Moisés Gabino Ibáñez Camacho; al poniente 1: 16.40 metros y colinda con camino de San Miguel; al poniente 2: 15.00 metros y colinda con propiedad de Moisés Gabino Ibáñez Camacho. Superficie aproximada de 1,046.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 328/86/2014, C. SERGIO ANTONIO PAEZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tenexcaltitla" ubicado en: paso de servidumbre con salida a la calle 2ª de Panohaya, sin número, en Amecameca, Estado de México, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: en 28.25 metros con Gerardo Páez Sánchez; al sur: en 27.75 metros con Francisco Javier Lino Páez Sánchez; al oriente: en 37.01 metros con paso de servidumbre con salida a la calle 2ª de Panohaya; al poniente: en 37.10 metros con Vicente Belmont, actualmente María Yolanda Reyes Hernández. Superficie aproximada de 1026.45 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre de 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Chalco, México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 308/66/2014, C. JAIME BERNAL HUERTA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xaltipac" ubicado en: callejón Garita, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 27.00 metros con Paty Teresita Bernal Huerta; al sur: 26.00 metros con callejón Garita; al oriente: 16.00 metros con callejón Garita; al poniente: 16.00 metros con Juana Sánchez Soriano. Superficie aproximada de: 424.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 294/52/2014, C. EMMA SUAREZ PRADERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata Nº. 2 en la población de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tequisquitlale" que mide y linda; al norte: 8.15 metros con calle Emiliano Zapata; al sur: 8.15 metros con Luis Martínez Romero; al oriente: 21.00 metros con Maribel Márquez Suárez; al poniente: 21.00 metros con Anselmo Rosales Vázquez. Superficie aproximada de 171.15 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 295/53/2014, C. LETICIA AGAPITA LIMA CORTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina S/N, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "La Joya" que mide y linda; al norte: 20.00 metros con José Isnardo Martínez Lima; al sur: 20.00 metros con Angela Torres Velázquez; al oriente: 12.00 metros con calle Francisco Javier Mina; al poniente: 12.00 metros con Adriana Martínez Lima. Superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 296/54/2014, C. SABINO SANCHEZ PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez Norte número 14, Juchitepec, Barrio Juchi, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 26.50 metros colinda con el Sr. Leonardo Sánchez de Jesús; al sur: 26.50 metros colinda con la Sra. Maribel Sánchez Pérez; al oriente: 7.00 metros colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez Norte; al poniente: 6.60 metros colinda con la Sra. Anayely Sánchez Pérez. Superficie aproximada de 178.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 297/55/2014, C. AUSENCIO FILIBERTO LOPEZ RIOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Las Flores No. 2 en el Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Nahuenzastitla" que mide y linda; al norte: 17.57 metros con Ofelia Ramos; al norte: 5.43 metros con Nicolás López Ríos; al sur: 23.00 metros con Ernesto López Ríos; al oriente: 21.45

metros con Ramos González Angela Esperanza; al poniente: 13.65 metros con calle privada de Las Flores y al poniente: 7.85 metros con Nicolás López Ríos. Superficie aproximada de 451.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 298/56/2014, C. PEDRO PEREZ MECATL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N con salida a calle Vicente Guerrero en la Delegación de San Diego Chalcatepehuacan, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Llapa" que mide y linda; al norte: 15.00 metros con paso de servidumbre; al sur: 15.00 metros con paso de servidumbre; al oriente: 13.00 metros con Luis Enrique Mancera González; al poniente: 13.00 metros con Sonia Silva Soriano. Superficie aproximada de 195 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 302/60/2014, C. CARLOS JASSO MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N con salida a camino Poxtla Zentlalpan en la Delegación de San Cristóbal Poxtla, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Tlacuapa" que mide y linda; al norte: 19.70 metros con Luis Solís Ortiz; al sur: 19.70 metros con Guillermina Rivera Chávez; al oriente: 20.40 metros con Luis Solís Ortiz; al poniente: 17.40 metros con Feliciano Montes de Oca Carrasco; otro poniente: 3.00 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 410.22 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 299/57/2014, C. CLEMENTINA AYALA ESTANISLAO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N con salida a calle de Las Flores en la Delegación Tlamapa, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Teopancaltitla" que mide y linda; al norte: 10.00 metros con Dominga García Rodríguez; al sur: 10.00 metros con paso de servidumbre; al oriente: 26.30 metros con Tomasa Ayala Estanislao; al poniente: 26.00 metros con Nicasio Ayala Estanislara. Superficie aproximada de 261.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 300/58/2014, C. OFELIA SANCHEZ CAUDILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Flores S/N en la Delegación Tlamapa, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Atlautenco" que mide y linda; al norte: 28.00 metros con paso de servidumbre; al sur: 28.00 metros con Ofelia Guzmán Ruiz; al oriente: 08.00 metros con camino 5 de Mayo; al poniente: 07.00 metros con calle de Las Flores. Superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 303/61/2014, C. YOLANDA SANCHEZ FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ocampo S/N en el Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "San José" que mide y linda; al norte: 8.00 metros con calle Ocampo; al sur: 8.00 metros con Ignacia López García; al oriente: 14.00 metros con Consuelo Valencia López; al poniente: 14.00 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 112.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 304/62/2014, C. TOMASA AYALA ESTANISLAO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N con salida a calle de Las Flores en la Delegación de Tlamapa, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Teopancaltitla" que mide y linda; al norte: 10.00 metros con Dominga García Rodríguez; al sur: 10.00 metros con María Eustolia Ruiz Cruz; al oriente: 32.60 metros con barranca; al poniente: 26.30 metros con Clementina Ayala Estanislao y 3.00 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 308.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 307/65/2014, C. CELIA RODRIGUEZ TORRES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlaxcalchica" ubicado en: la Ciudad de Amecameca de Juárez, Estado de México, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 18.13 dieciocho metros con trece centímetros y linda con la propiedad de la Señora Hermelinda Carrillo Aguilar; al sur: 18.13 dieciocho metros con trece centímetros y linda con la propiedad del Señor Aureliano Ramos; al oriente: 12.00 doce metros y linda con la calle de Morelos; al poniente: 12.00 doce metros y linda con la propiedad de Isidro Rodríguez. Superficie aproximada de 217.56 doscientos diecisiete metros con cincuenta y seis centímetros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 301/60/2014, C. JUAN RAMIREZ FAUSTINOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelia S/N en la Delegación de San Martín Pahuacan, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Zacuxchuahuacan" que mide y linda; al norte: 16.50 metros con Miguel Ramírez Faustinos; al sur: 16.20 metros con Enrique Zetina Jiménez; al oriente: 09.85 metros con Isidro Ramírez Herrera; al poniente: 09.60 metros con calle Morelia. Superficie aproximada de 159.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

Exp. 252/25/14, C. CARLOS FRANCISCO REYES CORTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de abril No. 200, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Las Minas", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Alicia Reyes Rocha, Lucía Reyes Rocha y Nieves Flores Linares, al sur: 25.00 m con paso de servidumbre, al oriente: 13.30 m con Carolina Hernández Sierra, al poniente: 13.30 m con calle 2 de Abril. Superficie aproximada de 332.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 253/26/14, C. ELIA LIZBETH FRAGOSO ROMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre s/n con salida a callejón Abasolo en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Rincón de San Pedro", que mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con Bernardo Rodolfo Ruaro Ponce, al sur: 17.00 m y linda con Martín Oswaldo Fragoso Román, al oriente: 22.05 m y linda con J. Cruz García Cortés, al poniente: 22.05 m y linda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 374.85 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 254/27/14, C. SARA ROMERO RIVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto No. 1 en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Tepetitla", que mide y linda: al norte: 13.60 m con callejón privado, al sur: 13.60 m con Jaime Rosas Rivera, al oriente: 08.53 m con calle Guillermo Prieto, al poniente: 08.45 m con Martha Angélica González Romero. Superficie aproximada de 115.47 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 261/34/14, C. GUILLERMINA SANTOS REFUGIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Gustavo Baz s/n en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Xacalco", que mide y linda: al norte: 04.00 m con Matías Castillo, al sur: 04.00 m con Avenida Gustavo Baz, al oriente: 08.20 m con Román Villegas García, al poniente: 08.20 m con Oscar Villegas García. Superficie aproximada de 32.80 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 262/35/14, C. SONIA RIVERA TOLEDANO FIRMANDO EN SU REPRESENTACION POR SER MENOR DE EDAD LA SEÑORA MARGARITA RIVERA FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez s/n, en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Lauretitla", que mide y linda: al norte: 14.15 m colinda con Francisco Rivera Valencia, al sur: 11.46 m colinda con Epifania Quiroz del Rosario y 02.06 m colinda con calle Juárez, al oriente: 10.30 m colinda con Roberto del Rosario García, al poniente: 09.08 m colinda con Erasto Rivera Flores. Superficie aproximada de 126.73 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 249/22/14, C. EULALIO DEMETRIO LINARES RUEDA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Emiliano Zapata No. 518, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "San Felipe", que mide y linda: al norte: 22.43 m con paso de servidumbre, al sur: 11.25 m con Daniel Ramírez Torres y 11.18 m con Estela Vázquez Sánchez, al oriente: 12.35 m con Pedro Linares García, al poniente: 12.35 m con Araceli Nava Burgos. Superficie aproximada de 271.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 255/28/14, C. GUILLERMINA SANTOS REFUGIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Morelos s/n en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Techaloc", que mide y linda: al norte: 28.50 m con paso de servidumbre, al sur: 27.50 m con Alicia Córdoba Rodríguez, al oriente: 19.00 m con Tomás Carmona, al poniente: 16.30 m con María Margarita de los Santos Refugio. Superficie aproximada de 494.75 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 248/21/14, C. PETRA RAMOS GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre, Municipio de Juchitepec, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, denominado "El Camposanto", que mide y linda: al norte: 14.45 m y linda con Juan Román Vergara Cerón, al sur: 14.45 m y linda con callejón sin nombre, al oriente: 28.65 m y linda con Francisca Guadalupe Plascencia Galván, al poniente: 26.80 m y linda con Guadalupe Ruiz Ramos. Superficie aproximada de 400.62 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 250/23/14, C. SUSANA ARACELI FRAGOSO ROMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Abasolo s/n, en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, Estado de México, denominado "Rincón de San Pedro", que mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con Martín Oswaldo Fragoso Román, al sur: 17.00 m y linda con callejón Abasolo, al oriente: 22.05 m y linda con J. Cruz García Cortés, al poniente: 22.05 m y linda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 374.85 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 329/87/2014, C. NICASIO AYALA ESTANISLARA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Flores NO. 18 en la Delegación de Tlamapa, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Teopancaltitla", que mide y linda: al norte: 60.25 m con Dominga García Rodríguez, al sur: 56.40 m con paso de servidumbre, al oriente: 26.00 m con Clementina Ayala Estanislao, al poniente: 23.85 m con calle de Las Flores. Superficie aproximada de 1,455.82 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 330/88/14, C. LORENA ROJAS VILLEGAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Temaxcaltitla", ubicado en calle San Juan s/n, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 53.40 m con calle Zaragoza, al sur: 53.40 m con Dionisio Flores, al oriente: 22.00 m con calle San Juan, al poniente: 21.00 m con María Isabel Rojas Villegas. Superficie aproximada de 1,148.1 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 322/80/2014, C. MARIANA SILVA ANGELES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre 4to de Jazmín No. 155 del predio denominado El Jazmín en el Barrio de Santa María en el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.70 m colinda con Angel Silva Peña, al sur: 10.60 m colinda con Domingo Angeles Chávez, al oriente: 7.00 m colinda con Juana Silva Peña, al poniente: 7.35 m colinda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 74.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 324/82/2014, C. FERNANDO PARRADO TECLA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide esquina 3ª. cerrada de La Cima, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "Zoyatitla", que mide y linda: al norte: 21.83 m con Bernardo Espinosa, actualmente Ismael Espinosa Xocopa, al sur: 18.85 m con calle Iturbide, al oriente: 76.25 m con Edmundo Parrado Lobaco, al poniente: 86.44 m con 3ª. cerrada de la Cima. Superficie aproximada de 1,771.85 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 325/83/2014, C. RUBEN ARTURO RAMIREZ PATIÑO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México del inmueble denominado "Los Hoyos", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 64.47 m colinda con calle Cayehualco, al sur: 18.44 m colinda con propiedad privada actualmente con Jorge Granados Gutiérrez, al oriente 1: 42.72 m colinda con propiedad privada actualmente con Jorge Granados Gutiérrez, al oriente 2: 42.34 m colinda con propiedad privada actualmente con Sebastiana Sánchez Martínez, al poniente: 76.53 m colinda con carretera Tenango Juchitepec. Superficie aproximada de 2,566.09 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5364.-8, 11 y 16 diciembre.

Exp. 326/84/2014, C. EDMUNDO PARRADO LOBACO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Zoyatitla", que mide y linda: al norte: 17.45 m con Bernardo Espinosa, actualmente Ismael Espinoza Zocopa, al sur: 26.63 m con calle Iturbide, al oriente: 74.79 m con Bernardo Espinosa, actualmente Ismael Espinoza Xocopa, al poniente: 76.25 m con Fernando Parrado Tecla. Superficie aproximada de 1,772.04 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica. 5364.-8, 11 y 16 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS

Expediente No. 74886/07/2014, MARIA DEL ROSARIO CERVANTES PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Techachalco" ubicado en calle Monte Alto, S/N en el poblado de Sto. Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 58.90 metros y linda con Salvador Cervantes Patiño, al sur: 32.40 metros y linda con camino, al oriente: 84.70 metros y linda con Felipe Rivero Hernández, al poniente: 82.70 metros y linda con calle Monte Alto. Con una superficie aproximada de 3,287.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 24 de noviembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Licenciado Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

5271.-3, 8 y 11 diciembre.

Expediente No. 74887/03/2014, MARIA REYNA CERVANTES PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Techachalco" ubicado en calle Monte Alto, sin número en el poblado de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 68.00 metros linda con Noé Cervantes Pérez, al sur: 58.77 metros y linda con Salvador Cervantes Patiño, al oriente: 49.40 metros linda con Felipe Rivero Hemández, al poniente: 51.38 metros y linda con calle Monte Alto. Con una superficie aproximada de 3,168.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 24 de noviembre de 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

5271.-3, 8 y 11 diciembre.

Expediente No. 93408/42/2014, MIGUEL EDGAR DIAZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Romita" ubicado en calle Libertad número 3, del poblado de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias. Con una superficie de 1,140.00 m2., al norte: 48.00 metros colinda con Pascuala Avila Buendía, al sur: 52.00 metros colinda con el señor Mario Quezada Placido, al oriente: 21.60 metros colinda con calle Libertad, al poniente: 24.00 metros colinda con el señor Marcos Estévez López.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 03 de noviembre de 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

5271.-3, 8 y 11 diciembre.

Expediente 74889/01/2014, SALVADOR CERVANTES PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Techachalco" ubicado en calle Monte Alto, S/N número en Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 58.77 metros y linda con María Reyna Cervantes Patiño, al sur: 47.42 metros y linda con María del Rosario Cervantes Patiño, al oriente: 60.90 metros y linda con Felipe Rivero Hernández, al poniente: 59.68 metros y linda con calle Monte Alto. Con una superficie de 3,168.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 24 de noviembre de 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

5271.-3, 8 y 11 diciembre.

Expediente No. 74888/02/2014, NOE CERVANTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Techachalco" ubicado en calle Techachalco, sin número, en el poblado de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas, al norte: 46.85 mts. con Felipe Rivero Hernández, al sur: 51.00 mts. con Felipe Rivero Hernández, al oriente: 67.50 mts. con calle Techachalco, al poniente: 67.00 mts. con María del Rosario Cervantes Patiño. Con una superficie aproximada de 3,287.59 mt2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 24 de noviembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

5271.-3, 8 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Hago del conocimiento que por Instrumento Público Número **13,699 (trece mil seiscientos noventa y nueve)**, de fecha 29 de octubre del 2014, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de ***Pedro Hernández Hernández***, a solicitud de los señores **Julia Rodríguez Colorado, Lorena, Osvaldo e Israel todos de apellidos Hernández Rodríguez**, la primera de las nombradas en su carácter de conyugue supérstite y los segundos en su carácter de descendientes directos, presuntos únicos y universales herederos.

Lo anterior para que se publique **dos veces** en un intervalo de siete días entre cada publicación.

A T E N T A M E N T E.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.

5213.-1 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Hago del conocimiento que por Instrumento Público Número **13,814 (trece mil ochocientos catorce)**, de fecha **14** de noviembre del 2014, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de ***Bautista Rodríguez Rodríguez***, a solicitud de los señores **Sendita Rodríguez de Rodríguez, Sendita Rodríguez y Pérez y Sendita Rodríguez, Delia y Ma. de Lourdes ambas de apellidos Rodríguez Rodríguez**, la primera de las nombras en su carácter de conyugue supérstite y las segundas en su carácter de descendientes directas, presuntas únicas y universales herederas las dos primeras de las nombradas representadas por Ma. de Lourdes Rodríguez Rodríguez.

Lo anterior para que se publique **dos veces** en un intervalo de siete días entre cada publicación.

A T E N T A M E N T E.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.

5212.-1 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **2,674**, volumen **treinta y cinco (35) ordinario** de fecha 21 de **noviembre** del año **2014**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **EDMUNDO GÓMEZ URIBE,** a solicitud de los señores **MARÍA GUADALUPE PALMA Y ALONZO Y/O GUADALUPE PALMA ALONZO, LIDIA GÓMEZ PALMA, SERGIO GÓMEZ PALMA, GRACIELA GÓMEZ PALMA, IRMA GÓMEZ PALMA, JOSÉ CARLOS GÓMEZ PALMA Y LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO EDMUNDO GÓMEZ PALMA REPRESENTADA POR SU ALBACEA CARMEN NICOLASA ARIAS CANO TAMBIÉN POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA DEL SEÑOR ALFREDO GÓMEZ ARIAS y MARIANA GÓMEZ ARIAS,** en su calidad de presuntos herederos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **LIDIA GÓMEZ PALMA, SERGIO GÓMEZ PALMA, GRACIELA GÓMEZ PALMA, IRMA GÓMEZ PALMA y JOSÉ CARLOS GÓMEZ PALMA A CEDER** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDMUNDO GÓMEZ URIBE**, a favor de la señora **MARÍA GUADALUPE PALMA Y ALONZO Y/O GUADALUPE PALMA ALONZO**, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de derechos hereditarios que sus hijos hacen a su favor.

Manifiestan los señores **LIDIA GÓMEZ PALMA, SERGIO GÓMEZ PALMA, GRACIELA GÓMEZ PALMA, IRMA GÓMEZ PALMA y JOSÉ CARLOS GÓMEZ PALMA**, en su calidad de hijos del autor de la sucesión Intestamentaria de referencia, que la Cesión que efectúan en los términos y condiciones que se

mencionan en las cláusulas que anteceden, es expresa, respecto de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la sucesión señalada, en forma plena, sin plazo, ni condición y lo realizan en uso de sus facultades sin presión, ni vicio del consentimiento alguno.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de esposa e hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión y el Reconocimiento de Herederos y el Nombramiento de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes PEDRO EDMUNDO GÓMEZ PALMA, mismas que obrar en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legitima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, Jefe del Archivo Judicial del Estado de México y del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su Oficina Registral de Chalco, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 28 de noviembre de 2014.

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RÚBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

5254.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Escritura número 51,679, volumen 1,679, de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **CARLOS EDUARDO DE LA PEÑA TREVIÑO** en su doble carácter de Heredero Universal y Albacea, representado por su Apoderado Legal Licenciado **FRANCISCO XAVIER JEAN TRON,** en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUISA GUADALUPE TREVIÑO ARDISSON, R A D I C Ó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 26 de noviembre de 2014.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

5245.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura **No. 55,304**, volumen **1,092** de fecha 25 de Septiembre de 2014, los señores GUILLERMO RIVERO FRAGOSO y ELVIA MIREYA LOPEZ ORTIZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GUILLERMO RIVERO LOPEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 13 de Agosto de 2014.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 11 de Noviembre de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5246.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Por Instrumento 50,968 del volumen 2,618 de fecha de 7 de noviembre del 2014, pasada ante la fe del suscrito, se hizo constar el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN ALBERTO MENDOZA FLORES a solicitud de su cónyuge supérstite FELICITAS CERVANTES JARILLO y en virtud de que sus hijos han repudiado sus derechos hereditarios, declara que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ella con igual o mejor derecho heredar, toda vez que se desprende del reporte de búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos e informes solicitados al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, al Archivo General del Poder Judicial del Estado de México y al Archivo General de Notarías del Estado de México, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria que haya otorgado el de cujus.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

762-B1.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Instrumento Público número 47,775, volumen 901, de fecha 23 de octubre de dos mil catorce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES Del señor **JOSÉ OCTAVIO MARTÍNEZ RUEDA,** que formalizaron como presuntos herederos VERONICA GARCIA LOPEZ, VERONICA MARTINEZ GARCIA y ANGELICA MARTINEZ GARCIA, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y las otras dos en su carácter de hijas del de cujus, quienes acreditaron su entroncamiento con los que hicieron constar el fallecimiento de éstos con las actas de nacimiento y de defunción respectivas. Así mismo manifestando **EL FORMAL REPUDIO** que realizaron las señoras **VERONICA MARTINEZ GARCIA** y **ANGELICA MARTINEZ GARCIA,** manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 27 de noviembre de 2014.

LIC. JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

762-B1.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Titular de la Notaria Pública número ciento cincuenta y siete del Estado de México, hago constar que por instrumento número cuatro mil uno, otorgado ante mi fe, de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ GARZA** a solicitud de los señores **JESÚS TORRES AGUILAR** en su carácter de cónyuge supérstite y **ALBERTO y LAURA LARAMY** de apellidos **TORRES FERNÁNDEZ,** en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta publicación se llevó a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Noviembre de 2014.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO CIENTO CINCUENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5230.-1 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL

TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.

M. EN D. HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE POR INSTRUMENTO NÚMERO TRECE MIL NUEVE, DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, EN LA CUAL SE TUVO POR RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MAGDALENA PÉREZ BECERRIL**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **J. GUADALUPE, PATRICIA HILDA Y ROLANDO**, TODOS DE APELLIDOS **MONTIEL PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS, PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, PROCEDIENDO A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE **DOS VECES** EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA. 5214.-1 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL

TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE POR **INSTRUMENTO NÚMERO 13,821, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014,** OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, EN EL CUAL SE TUVO POR RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAMÓN TORRES GONZALEZ, A SOLICITUD DE **LA SEÑORA PATRICIA VASQUEZ PINEDA, TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. ADRIANA VÁZQUEZ PINEDA, ADRIANA VÁZQUEZ PINEDA Y ADRIANA PATRICIA VÁZQUEZ PINEDA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL AUTOR DE LA SUCESION**, PROCEDIENDO A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA. 5211.-1 y 11 diciembre.

DITRANS LOGISTIC, S.A. DE C.V.

DITRANS LOGISTIC, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	$ 0.00	Circulante	$ 0.00
Fijo	$ 0.00	Fijo	$ 0.00

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

723-B1.-19 noviembre, 1 y 11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE ifrem

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

El Licenciado Leonardo Beltrán Baldares, Notario número noventa y seis, del Estado de México, en su carácter de representante de la señora ESTELA VELASCO AMBROSIO. LA C. MARIA DE LOURDES CAMPOS BOBADILLA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 126 VOL. 1048 Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 24 de mayo de 1991, mediante folio de presentación No. 803.- **INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. SESENTA Y CUATRO, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL, NOTARIO NUMERO NUEVE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ECATEPEC, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR EL INGENIERO ANTONIO OCEJO GIRON.- COMPRADOR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVEZ DE SU FONDO DE LA VIVIENDA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL LICENCIADO J. ALFONSO LUNA STAINES A LO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA TAMBIEN COMO ISSSTE O FOVISSSTE.-** Respecto DE LA CASA NUEVE, VIVIENDA 02-D2-B1-H, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 4, MANZANA XI, DEL CONJUNTO DE INTERES SOCIAL, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS DE ECATEPEC, CALLE MORELOS.- Con las siguientes medidas y linderos: P.B. SUPERFICIE 22.26 M2.- AL NORTE: 6.90 MTS. CON CASA 10, (MURO MEDIANERO).- AL SUR: 5.90 MTS. CON CASA NO. 8, (MURO MEDIANERO), 1.00 MTS. CON AREA COMUN, (ACCESO, PATIO DE JUEGOS).- AL ORIENTE: 2.95 MTS. CON AREA COMUN, (PATIO DE JUEGOS), 0.55 MTS. CON AREA COMUN, (ACCESO, PATIO DE JUEGOS).- PONIENTE: 3.90 MTS. CON LOTE.- P.A. SUPERFICIE: 24.70 M2.- AL NORTE: 5.25 MTS. CON CASA NO. 10, (MURO MEDIANERO).- 1.85 MTS. CON VACIO PATIO DE SERVICIO CASA NO. 9.- AL SUR: 5.90 MTS. CON CASA NO. 8, (MURO MEDIANERO), 1.20 MTS. CON VACIO AREA COMUN.- AL ORIENTE: 0.95 MTS. CON VACIO AREA COMUN.- 2.95 MTS. CON VACIO AREA COMUN.- AL PONIENTE: 1.00 MTS. CON VACIO PATIO DE SERVICIO, CASA NO. 9.- 2.50 MTS. CON LOTE.- PATIO DE SERVICIO: 1.85 M2.- SUPERFICIE TOTAL: 48.81 M22.- INDIVISO 9.10 POR CIENTO.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del articulo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de octubre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.
(RÚBRICA).

770-B1.-3, 8 y 11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE ifrem

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. ENRIQUE MANUEL TENORIO ADAME, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de abril de 1967, mediante folio de presentación No. 1100.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 22,854, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 128 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACION: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA"**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE, EN REPRESENTACION DE "**INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.**- Respecto al lote 18, manzana 33.- CALLE SIETE.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 1.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE SIETE.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 17.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 19.- SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de noviembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

777-B1.-8, 11 y 16 diciembre.